

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1218
CELEBRADA EL 18 JUNIO DE 1962



Acta de la sesión ordinaria No. 1218 celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas y treinta minutos del día 18 de junio de 1962, con la asistencia del Sr. Rector Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; de los señores Decanos Ing. Luis Ángel Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Wilburg Jiménez, Lic. Claudio Gutiérrez, Lic. Rogelio Sotela, Dra. Emma Gamboa, Lic. Óscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Dr. Gonzalo Morales, Dr. Edwin Fischel; del Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. John De Abate; de los representantes estudiantiles Sres. Rodrigo Blanco y Carlos E. Mass¹ y del Sr. Secretario General, Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El Sr. Rector recibe el juramento de estilo a los siguientes graduados: como Notario Público a los Licenciados Guillermo Villalobos Arce, Dagoberto Fallas Valverde y Danilo González Campos; como Licenciado en Derecho al Sr. Juan María Vázquez Artavia.

Comunicar: Colegio, títulos, Registro.

ARTICULO 02. El Sr. Rector informa acerca de las conversaciones llevadas a cabo con la Comisión Mixta que se integró con personeros del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Universidad de Costa Rica, para realizar el plan de integración agrícola nacional; se discutieron importantes asuntos y después de muchas sesiones de trabajo se elaboró una reglamentación acerca de las labores de investigación científica que en materia agrícola tendrá esa Comisión Mixta, copia de la cual le ha sido remitida. Informa también que ha conversado del asunto con el Sr. Ministro, Ing. don Elías Soley y acordaron reunirse para estudiar ese documento. Desea, sin embargo, manifestar que ese documento contempla la integración de una comisión de nombramiento por parte del Poder Ejecutivo, considera que debe ser la Universidad la que nombre sus propios delegados, considera que esta debe ser analizada, en primer lugar, por la Facultad de Agronomía, aún cuando los integrantes

¹ Tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente de Sesión, el primer apellido del Representante Estudiantil citado aparece escrito incorrectamente (con una "s" de más), y de esta manera aparece en lo que resta del acta. El nombre correcto es "Carlos Eduardo Mas Herrera".

de la Comisión, por parte de la Universidad, sean miembros de esa Facultad. Esta no se ha pronunciado al respecto. Tan pronto se conozca de ese pronunciamiento el Consejo procederá entonces a dar su opinión al respecto.

Asimismo el señor Rector presenta las actas de las sesiones realizadas por dicha Comisión, las cuales constarán entre los documentos de la presente Acta para conocimiento de los señores Decanos.

Se acuerda incluir como anexo No. 1 de la presente Acta la reglamentación elaborada por la Comisión Mixta y ponerla en conocimiento de la Facultad de Agronomía para que ésta se sirva dar su opinión al respecto.

Comunicar: Fac. de Agronomía.

ARTICULO 03. El señor Rector pregunta a los miembros del Consejo de si prefieren que se ponga como anexo un informe de la Comisión de Reglamentos, sobre varios asuntos, entre ellos el referente al artículo 102 o si da lectura a este punto para su discusión hoy mismo. Agrega: el Consejo ha discutido y aprobado algunas disposiciones al respecto. No habiendo ninguna objeción el señor Rector procede a dar lectura al informe, en lo que se refiere al artículo 102 del Estatuto.

Dicho informe dice así:

“LA MODIFICACIÓN AL ARTICULO 102:

Teniendo en cuenta las observaciones que hiciera el Consejo Universitario en la sesión 1215, la comisión presenta, sin mayores explicaciones por estar muy frescos los argumentos que se dieron en el seno del Consejo el siguiente proyecto de reforma:

Que el párrafo segundo del artículo 102 se lea así: (Se anotan con mayúsculas las reformas):

“Los alumnos que perdieren por tres veces el curso correspondiente a cualquiera de las materias que el plan de estudios de las diversas Escuelas, Departamentos o Escuelas anexas, SEA POR PRESENTACIÓN DE EXÁMENES O POR AUSENCIAS, no podrán ser admitidos de nuevo a ELLOS mientras no haya transcurrido un plazo de tres años después de la última reprobación. - SIN EMBARGO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA PÉRDIDA DE LA ASIGNATURA QUE LE OBLIGUE A LA SEPARACIÓN DE LA ESCUELA O DEPARTAMENTO, PODRÁ EL ESTUDIANTE SOLICITAR EN NOTA ESCRITA DIRIGIDA AL DECANO O DIRECTOR, SEGÚN EL CASO, QUE SE LE CONCEDA UNA ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA CURSAR LA MATERIA PERDIDA.

LA SOLICITUD DEL ESTUDIANTE PASARÁ ENTONCES A UNA COMISIÓN INTEGRADA POR EL DECANO O DIRECTOR, EL PROFESOR DE LA MATERIA -U OTRO SI ESTE LO FUERE EL DECANO O DIRECTOR- Y UN PROFESOR MÁS QUE DESIGNARÁN EL DECANO O DIRECTOR. -ESTA COMISIÓN RESOLVERÁ LO PERTINENTE A LA MAYOR BREVEDAD. DE LO QUE RESUELVA CABE RECURSO ANTE LA FACULTAD O EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU CASO SI SE PRESENTA POR ESCRITO DENTRO DEL TERCER DÍA DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN. LO QUE ALLÍ SE RESUELVA NO TENDRÁ RECURSO ALGUNO.-

CUANDO SE TRATARE DE UNA ASIGNATURA QUE SE DICTE EN UN DEPARTAMENTO O EN OTRA ESCUELA UNIVERSITARIA, PERO COMO PARTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE UNA DETERMINADA ESCUELA PROFESIONAL, SERÁ A ÉSTA LA QUE CORRESPONDA INTEGRAR LA COMISIÓN A QUE ESTE ARTÍCULO SE REFIERE SI EL ALUMNO LLEVARE OTRA ASIGNATURA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUE SE TRATE. SI LA MATERIA EN REFERENCIA SE DICTARE COMO PARTE DEL CICLO DE ESTUDIOS GENERALES, O QUIEN LA RECIBIERA NO LLEVARA OTRAS ASIGNATURAS EN UNA ESCUELA PROFESIONAL, CORRESPONDERÁ ENTONCES AL DEPARTAMENTO INTEGRAR LA COMISIÓN A QUE ESTE ARTÍCULO SE REFIERE.-

LAS ESCUELAS PROFESIONALES, NO OBSTANTE LO DICHO, PODRÁN DELEGAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y LA RESOLUCIÓN DEL ASUNTO, EN EL DEPARTAMENTO DE QUE SE TRATE, EL CUAL ENTONCES ACTUARÁ POR SU CUENTA.-

CUANDO UN ESTUDIANTE PERDIERE POR SEGUNDA VEZ UNA MATERIA, EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DARÁ CUENTA DE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y ORIENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD A FIN DE QUE ESTUDIE EL CASO E INFORME A LA FACULTAD O DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDA.-

El alumno que dentro del primer mes del segundo semestre lectivo, cuando el curso sea anual, o antes del último mes del semestre correspondiente cuando el curso sea semestral, comunique su regiro de la Universidad al Departamento de Registro siempre y cuando estuviere al día en el pago de sus obligaciones de matrícula y no hubiere perdido el año por ausencias, se tendrá por separado oficialmente del curso para el cual solicitó el retiro, sin que ello tenga ninguna de las consecuencias reglamentarias o legales de quien pierde por ausencias o por aplazamiento, exámenes”.

El Lic. Gutiérrez sugiere cambiar el nombre de Estudios Generales por el de Ciclo de Educación General y señalar como término 15 días después de recibida la notificación de la pérdida de la asignatura que le obligue a la separación de la Escuela o Departamento, para que el estudiante solicite en nota escrita dirigida al Decano o Director, según el caso... lo demás queda igual. El Representante Estudiantil Sr. Blanco dice que la Comisión al estudiar los casos de los estudiantes vio que era necesario realizar un estudio de los alumnos que perdían materias por primera vez, pues había muchos casos en que la pérdida tenía razones justificadas; comprende que esto sería un gran trabajo para el Depto. y comprende también que por la situación económica actual de la Institución esta no puede contar con más personal para realizar ese estudio pero debe pensarse en hacerlo en un futuro cercano.

El Lic. Gutiérrez dice que una vez que se establezca el sistema de los profesores guías estos tendrían a su cargo, entre otros aspectos, estudiar la situación del alumno que ha perdido materias y tratará de orientarlo mejor en su profesión que haya iniciado.

Recuerda que de conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la modificación al artículo 102 del Estatuto debe sufrir los trámites que la misma señala a menos que se disponga otra cosa pero para ello debe tener la aprobación por el voto no menor de las dos terceras de la totalidad de sus miembros.

El Sr. Rector pone el asunto a votación, el cual es aprobado por unanimidad. Asimismo el Sr. Rector pone a votación las disposiciones del artículo 29 del Estatuto. Se acuerda aprobar el asunto de una vez sin ningún otro trámite por los señores Miembros con excepción del Lic. Jiménez que se abstiene de votar el asunto.

En consecuencia se acuerda aprobar la modificación al artículo 102 del Estatuto sugerida por la Comisión de Reglamentos y con las modificaciones sugeridas por el Lic. Gutiérrez anteriormente indicadas.

Los otros puntos del informe figuran como anexo N° 2 de la presente acta.

Comunicar: Facultades, Registro, La Gaceta.

ARTICULO 04. El Sr. Rector dice que la Escuela de Enfermería ha solicitado su incorporación a la Universidad de Costa Rica desde comienzos del año pasado; que al efecto se han realizado varias conversaciones al respecto; recuerda que una Comisión integrada por el Dr. Miranda, el Pbo. Herrera y el Dr. Morales presentó un informe; -sesiones 1151 artículo 11 y 1169 art. 18-; ese informe el Consejo dispuso

ponerlo en conocimiento no solo de la Escuela de Enfermería sino de las Instituciones que otorgan ayuda para el sostenimiento de la misma con el fin de saber cual sería la posición que asumirían en el caso de que la Escuela fuera absorbida por la Universidad.

Se recibieron respuestas de la propia Escuela, de la Caja Costarricense de Seguro Social, de la Junta de Protección Social y la de la Dirección de Asistencia Médica; solo falta la del Ministerio de Salubridad Pública.

Esas entidades aportan sumas que varían según sus propias necesidades de profesionales en enfermería; de manera que en caso de que la Universidad, firmara un contrato, de disminuir la intensidad de necesidades la Universidad tendría que asumir su financiación; la Universidad, dada su situación económica actual, no puede abrir nuevos frentes; que en conversaciones que ha tenido con personeros de esa Escuela les manifestó que la única forma que la Universidad podría garantizar su funcionamiento sería el de que la Escuela no implicara mayor gasto que para ello se podría convenir en un proyecto cooperativo como el de la Oficina de Desarrollo Económico, es decir, que las entidades sostengan los gastos; también se podría sugerir a la Comisión de Presupuesto estudiar posibilidades para financiarla y mediante un convenio como el que ha indicado; de este modo la Universidad se aseguraría en caso contrario, tendría que asumir la totalidad de los gastos, los cuales en estos momentos no está en capacidad de hacerle frente.

El Lic. Jiménez dice que sería mejor tener un compás de espera; que no es el mismo caso de la Oficina de Desarrollo Económico; la Universidad en este caso no tiene la presión de ningún grupo, quizá solo del grupo de trabajadores que tiene la Oficina pero la Universidad asume la preparación de esos profesionales, y después si no puede continuar tendría entonces una fuerte presión.

El Dr. Miranda dice que dada la importancia que tiene la profesión de la enfermería debe estar dentro de la Universidad; ellos se han dirigido a la Universidad pero también pudo ser ésta la que les solicita su incorporación; la Universidad debe estudiar cuándo podría asumir la financiación de esa Escuela.

El Sr. Rector dice que tiene mucha razón lo dicho por el Lic. Jiménez, por que aún con un plan cooperativo habría una fuerte presión la cual se vería obligada a llenar las lagunas que se presentaran; cree que sería preferible continuar con las conversaciones y ver entonces cuál sería la forma en que esas entidades podrían financiar los gastos de la Escuela de Enfermería.

Ingresa al Salón de sesiones el Representante Estudiantil Sr. Carlos E. Mass 8:15 horas.

La Dra. Gamboa dice que el asunto es importante y la necesidad de que la Escuela esté en la Universidad; no cree que el costo llegue a ser muy alto, podría ser como una Escuela anexa de la de Medicina; algunos profesores podrían ayudar; la solución podría ser la que de las entidades que tienen que ver con esa Escuela la financien por medio de una ley; que en las conversaciones que el Sr. Rector sostenga con ellos les haga ver que se dirijan a las entidades hospitalarias para que estas mantengan su contribución para el sostenimiento de la Escuela.

Después del cambio de impresiones consignado se acuerda autorizar al señor Rector para continuar con las conversaciones con las entidades indicadas.

Comunicar: Escuela de Enfermería e Instituciones.

ARTICULO 05. El Sr. Rector dice que un numeroso grupo de estudiantes le han solicitado que se realicen los trabajos necesarios para corregir el actual sistema de ventilación en la sala de la Biblioteca pues el calor es sofocante. Al efecto envió una nota al señor Jefe de la Oficina de Servicios Generales para ver la forma como se podría atender la gestión de los estudiantes.

La oficina de servicios Generales informa que cambiando los vidrios superiores de las ventanas de ambos lados, por cedazo galvanizado, podría corregirse el sistema de ventilación de la biblioteca; que el valor estimado es aproximadamente de \$400.00.

Se acuerda autorizar a la Oficina de Servicios Generales para realizar el trabajo. El DAF determinará de la partida en que se tome la suma indicada.

Comunicar: Oficina de Servicios Generales, DAF.,
Estudiante Rodolfo Borbón, Biblioteca.

ARTICULO 06. El Sr. Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Luis Pandra, Secretario Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, que dice así:

“Tengo el honor de dirigirme al señor Rector, por especial indicación del señor Presidente, acompañando el RECORDATORIO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES que corresponde a la Universidad a su digno cargo y donde se consignan las cuotas anuales que se encuentran pendientes de pago.

Ante la proximidad de la realización de nuestra IV Asamblea General y la urgente necesidad de recursos en que nos encontramos me permito solicitar de su gentileza quiera disponer lo necesario para ordenar se abonen, a la mayor brevedad posible, las cuotas adeudadas.

Quedándole muy reconocido por su colaboración lo saludo con las expresiones de mi más distinguida consideración.”

Se acuerda ponerla en conocimiento del DAF. para que proceda a realizar el pago de la contribución que a la Universidad de Costa Rica le corresponde hacer.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 07. El estudiante Juan Carlos Salazar dirige al Consejo la comunicación que dice así:

“Estimados señores:

Muy respetuosamente me dirijo a Uds. con el propósito de solicitarles que reconsideren mi situación y que me perdonen el castigo que se me impuso automáticamente al perder una asignatura durante tres años consecutivos.

Dicho castigo estipula que yo no puedo tomar ninguna asignatura en el término de tres años; del cual ya he cumplido el castigo de año y medio.

No se pueden imaginar el perjuicio tan grande que me ha causado esa disposición, pues tanto económica como moralmente me he sentido demasiado afectado.

La asignatura que perdí es el curso de Contabilidad Intermedia, y en realidad fue por razones ajenas a mi voluntad, pues esta requiere muchas horas de práctica y por razones del trabajo que desempeñaba en ese entonces, en el cual tenía que trabajar constantemente horas extra, me era del todo imposible hacer dicha práctica.

Esta asignatura es prerrequisito para continuar la rama contable en cuarto y quinto año; y como se pueden dar cuenta se me truncó la profesión casi al finalizarla, lo que me ha hecho reaccionar y a la vez pretender corregir ese error.

Si mis notas fueran consultadas en el Departamento de Registro se pueden dar cuenta que en las demás asignaturas, han sido buenas, inclusive que tengo aprobadas todas las asignaturas hasta cuarto año, con la excepción de Contabilidad Intermedia y la Contabilidad de Cuarto Año que no he podido tomar todavía.

Hago la presente solicitud porque he sabido que algunos casos similares han sido resueltos favorablemente y que si es posible Uds. consideren mi situación ya que tengo mucho interés en volver a la Facultad y en estos años de inactividad se han multiplicado mis deseos de estudiar.

Sin otro particular por el momento y esperando que Uds. acojan mi solicitud, la estudien y si es posible me la resuelvan favorablemente, me suscribo de Udes. atento servidor.”

Se acuerda ponerla en conocimiento de la Comisión Ad. Hoc, que estudia los casos de los estudiantes que han perdido por tres veces una materia cuyo coordinador es el Dr. Rodrigo Gutiérrez.

Comunicar: Estudiante, Dr. Gutiérrez.

ARTICULO 08. Palabras dichas en la Facultad de Agronomía, en conmemoración del primer año del fallecimiento del ex-Rector Lic. don Rodrigo Facio, por el Prof. Ing. don Alberto Sáenz Maroto, las cuales dice así:

“Jóvenes estudiantes:

Por encargo del señor Decano Ing. Salas que me ha pedido diga a ustedes algunas palabras sobre la vida y obra de Rodrigo Facio, por quien compartió con él su infancia, y de hombre vivió varias facetas en su relación con la Escuela de Agronomía, en que me permito expresar, que para evaluar lo que Rodrigo Facio hizo y manifestó siempre a favor de la Escuela y de la Facultad de Agronomía tiene que producirnos un vivo sentimiento de gratitud; viniendo de esa fuente intelectual, emotiva y altamente universitaria, y que a su vez es de las pocas cosas con que nuestra generación se enorgullece, y con las que también el país se enorgullece.

El galardón que se le otorga, da a la Facultad de Agronomía un perdurable pedestal al unir su nombre a Rodrigo Facio.

Por ello no condicionamos jamás la personalidad de don Rodrigo, ya que como visionario de la importancia de los estudios de la Ciencia Agrícola, y consciente como era de que la agricultura es la fuente de toda riqueza, de toda prosperidad social y económica, permitiendo al hombre comprar con esa riqueza sacada a la tierra, nuevas formas de trabajo, nuevas modalidades de vida, y nuevas fuentes de cultura. Seguro de que ustedes son también copartícipes de ese pensamiento, me tomo la libertad de pedir a nuestros jóvenes estudiantes, y a quienes tanto me otorgan, dos cosas: que os inspiréis en los actos de la vida ilustre del amigo común de los agrónomos, de su adalid; cuánto que sigáis su ejemplo de estudio y trabajo, a la vez que recordéis por siempre el nombre ya benemérito de don Rodrigo Facio, gran dador y reconocedor de méritos ajenos, y como que siempre estuvo preocupado por el desarrollo integral de la cultura de los profesionales agrónomos.

Sus razones fueron siempre tan convincentes y de tan limpio linaje, que formando dual pensamiento y dual acción, se asoció a otro gran benemérito de las faenas del campo, el siempre recordado don Fabio Baudrit, para ensalzar y engrandecer la profesión agrícola.

El que os habla, fue brazo a brazo en sus luchas y planes de trabajo, venciendo muchas veces el habitual pesimismo o fatalismo criollo acerca de planes novedosos, en la brega por el implantamiento de mejoras de ineludible importancia para nuestra Escuela, a la par de que también nos empeñábamos por el mejoramiento y capacitación del agrónomo costarricense.

Muchas veces se recibió en la Facultad, y en especial en nuestro modesto Laboratorio de Suelos, la visita siempre cordial y caballeresca del Rector Facio. Muchas fueron la voces de estímulo recibidas, orales unas, y por escrito otras, que conservo en mi archivo personal, pero que ya son más bien parte de la historia de la Escuela y Facultad de Agronomía, que revelan al hombre afanoso, inquisidor y angustiado por el adelanto técnico y experimental que se realiza en la Facultad por sus profesores investigadores, por sus profesores regulares, o bien inquiriendo por los progresos alcanzados en la Estación Experimental, en la parcela tipo, en el tubo de ensayo, o bajo la lente escrutadora del microscopio...; seguro, con fe musulmán, de que a los éxitos de ayer y de hoy se unirán los del mañana; y siendo ello así, nuestra Escuela seguirá trabajando con tesón, quizás rindiendo permanente tributo de gratitud a quien siempre la tuvo de primera en sus pensamientos de maestro, de profesional del derecho, de economista, de escritor e historiador, de poeta, de hombre y de amigo...

Afanoso y entusiasta lo llamaba poderosamente las cosas del agro. Su ejemplo vivificante, y su inteligente apoyó a disciplinas científicas muy ajenas a las suyas, recuerdan al hombre inquisidor, al estratega intelectual, siempre dispuesto a dar la última batalla, y como Bayardo, a dar honores a quienes lo merecían. Fue su gran mérito, y por ello la Facultad de Agronomía siente cada vez más su ausencia...

Porque era un enamorado del "campo", amaba tan profundamente la libertad...; de ahí su vigoroso pensamiento.

He dicho..."

ARTICULO 09. El Sr. Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Dr. Risieri Frondizi, Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, la cual dice así:

“Tengo el honor de dirigirme al señor Rector con motivo del pedido de incorporación a nuestro organismo formulado por la Universidad Mayor de San Simón, de Cochabamba, BOLIVIA, cuyos antecedentes obran en la hoja adjunta.

Es auspicioso para la Unión y debemos sentirnos muy alentados ante la apreciable cantidad de prestigiosas Casas de Estudio que han comprendido la necesidad de vincularse estrechamente a nuestros propósitos de servir a la ciencia y la cultura en Latinoamérica.

Le quedaré muy reconocido si la universidad a su digno cargo puede expresar su opinión en cuanto a la solicitud de referencia para que luego el Consejo Ejecutivo, de acuerdo a lo que establecen nuestras Bases Constitutivas, pueda pronunciarse sobre ese particular.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.”

La Dra. Gamboa dice que le llama la atención la manera de calificar las Universidades; si las normas que se indican son las únicas con que se cuenta éstas resultan muy débiles; si fuéramos a asociarnos con una institución norteamericana ésta exigiría muchísimos más datos; considera que los representantes de la Universidad deben tratar de establecer normas altas para admitir instituciones; podría haber el peligro de que algún día esta entidad tomase alguna orientación perjudicial para educación democrática.

El señor Rector informa también de otros datos que hay sobre el establecimiento de esa Universidad; sugiere que se envíe una nota a la Universidad Mayor de La Paz, para conocer su opinión y as la Universidad de Costa Rica tendría mayores elementos de juicio.

El Lic. Gutiérrez dice que esta Unión es una unión masiva y no una unión selectiva; se trata más bien de una unión general.

La Dra. Gamboa dice que por tener consideraciones continentales cree que debe hacerse un estudio; la Universidad debe tener cuidado por su propio prestigio de ver cuáles entidades van a formar parte de esa Unión; en el caso presente no le parece suficiente la información ofrecida; deben enviarse copia de los Estatutos. Sugiere que la Universidad de Costa Rica solicite en la próxima reunión que tenga la Unión normas para admitir nuevos socios, y dar a esta organización más prestigio, calidad e influencia en América.

El Sr. Rector dice que la Universidad que solicita su admisión debe enviar los datos señalados por la Dra. Gamboa al seno de la Unión; cree que se podría enviar la comunicación que sugirió a la Universidad de la Paz.

El Dr. Miranda dice que le parece muy bien lo dicho por la Dra. Gamboa, pero todos esos datos que ella señala deben estar contemplados dentro de los Estatutos de la propia Unión de Universidades.

El Sr. Rector dice que entre lo requisitos de admisión están: número de estudiantes, de Facultades, medio de financiación, estructura Gubernativa, Estatutos. Quizá el Dr. Frondizi se le haya olvidado enviarlos pero en otras ocasiones, cuando el Presidente de esa Unión era el Dr. Martínez Durán, se enviaba a todas las Universidades integrantes copia de los documentos presentados por la Universidad solicitante.

El Lic. Jiménez dice que considera como el Lic. Gutiérrez que el asunto debe aprobarse; comprende las inquietudes de la Dra. Gamboa pero se podría estudiar cuáles son las regulaciones y que para el futuro decir que deben enviar los elementos de juicio necesario para dar un pronunciamiento.

El Sr. Rector sugiere que el Consejo lo autorice para dirigirse al Dr. Frondizi para preguntarle si la Universidad solicitante cumple con los requisitos señalados por la Unión.

Después del cambio de impresiones consignadas se acuerda autorizar, al Sr. Rector para dirigirse al Dr. Frondizi para manifestarle que se está estudiando con mucho interés el asunto propuesto pero que si tiene otras referencias se le agradecería que las enviara.

Comunicar: Dr. Frondizi (comunica el Sr. Rector)

Ingresa al salón de sesiones el Lic. Sotela.

ARTICULO 10. El Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. don Luis Ángel Salas, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Para su conocimiento, y con el ruego de que se sirva elevarlo a consideración del Honorable Consejo Universitario, me permito transcribirle el oficio No. 243-62, que con fecha 15 de los corrientes, recibí del Director de la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, y que dice:

‘Oficio No. 243-62. Alajuela, 15 de junio de 1962. Sr. Ing. Luis A. Salas F. Decano de la Facultad de Agronomía, Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria.

Señor Decano: Como es de su conocimiento, la Estación Experimental Agrícola "Fabio Baudrit Moreno", cuenta con un área de 55 manzanas 1374 Vs². De esta área según estudio realizado por el señor Edgar Zumbado V. (Tesis de grado sin publicar) se determinó que únicamente un 35% puede ser utilizado para los ensayos de campo necesarios en los Programas de Investigación Agrícola. Esto nos da un área aprovechable para ese fin de 19 Mz., 2981 Vs. El resto de la finca actualmente está ocupada por árboles frutales, bosques, jardines, caminos, construcciones y las áreas menos pedregosas y de menos pendiente, en la multiplicación de semillas.

Este año se están realizando programas de mejoramiento en maíz, frijoles, rabiza, yuca, camote, maní, girasol, sorgo, frutales y una área de tres manzanas sembradas de café existente, la utiliza el laboratorio de Investigación sobre fertilizantes.

Algunos de los cultivos con que se está trabajando requieren el empleo de terreno por un largo periodo de tiempo.

Si a esto agregamos que después de algunos ensayos es imposible plantar otros en el mismo terreno para evitar errores en la interpretación de los resultados y que la tendencia es aumentar la Investigación Agrícola por parte de la Facultad de Agronomía, considero de fundamental importancia aumentar el área de la Estación.

En el trabajo del Sr. Zumbado, antes citado, se hizo un estudio sobre las fincas colindantes a la estación, para determinar cuál reunía mejores condiciones para la investigación y mayor porcentaje de tierra utilizable para este fin, el cual podrá servirnos como base para decidir cuál finca comprar en caso que se decidiera ampliar la Estación.

El Sr. Carlos Piedra Ch., propietario de una de las fincas colindantes me hizo ofrecimiento verbal en el cual me decía que estaba dispuesto a vender su finca, dando un plazo adecuado para su pago con intereses del 6% anual. Yo hablé con el señor Rector de la Universidad al respecto y juntos nos dirigimos donde don Abel Méndez A., Director Administrativo de la Contaduría, para estudiar las posibilidades de realizar la compra.

En esta conversación se habló del superávit de Plan de Fomento Económico y de la posibilidad de emplearlo para hacer el primer pago.

En una conversación posterior que sostuve con el señor Piedra, me indicó que él vendería si así fuera conveniente para la Universidad únicamente la parte del fondo (17 Mz.), área ésta que en el 90% es apta para realizar experimentos y que en la totalidad puede ser irrigada.

En relación con las otras fincas vecinas no se ha realizado ninguna conversación preliminar con los dueños.

Si consideramos las necesidades anteriormente expuestas, el ofrecimiento hecho por el señor Piedra y el superávit existente en el Plan de Fomento Económico, creo que sería conveniente hacer una petición ante el Consejo Universitario, para que autorice al señor Director Administrativo de la Contaduría hacer una licitación para la compra de tierras para ampliar la Estación Experimental Agrícola “Fabio Baudrit Moreno.”

Esperando se resuelva favorablemente mi solicitud, me pongo a sus órdenes. Atentamente, f) Ing. Guillermo E. Yglesias P. Director Estación Experimental Agrícola “Fabio Baudrit Moreno”².

La solicitud que hace el Ing. Yglesias para ampliar nuestra Estación Experimental cuenta con nuestro decidido apoyo, por cuanto significaría un valiosísimo aporte para incrementar nuestras labores de investigación agrícola, que tantos y tan señalados servicios han venido proporcionando al país.

En espera de una buena acogida por parte de los distinguidos miembros del Consejo a esta gestión, me es grato suscribirme del señor Rector atento y seguro servidor.”

El Lic. Jiménez pregunta si se tiene algún plan de financiación; si esto no es así no ve como se pueda hacer una licitación, pues entre la condiciones de la licitación debe señalarse la forma de pago, si no se dice, entonces cabe entender que será al contado; está de acuerdo en que se haga la licitación pero antes debe definirse este punto que es muy importante.

El Sr. Rector sugiere que la Comisión de Presupuesto junto con los Ings. Salas e Yglesias estudien posibilidades para adquirir 19 manzanas para ampliar la Estación Experimental Fabio Baudrit. Una vez que se tenga ese dato el Consejo entraría a considerar la publicación de una licitación.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Ings. Salas e Yglesias.

ARTICULO 11. La Facultad de Microbiología por medio de su Secretario, comunica el resultado de la elección que realizó para el nombramiento de Decano para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 1962 y el 31 de julio de 1965.

El resultado de la elección fue el siguiente:

² Tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente de Sesión, aparece el cierre de comilla simple, y no el de las dobles para indicar el nombre de la Estación Experimental Agrícola “Fabio Baudrit Moreno”.

Prof. Fernando Montero Gei	19 votos (se sumó un voto en blanco)
Prof. Renato Soto Pacheco	1 voto
Prof. José M. Jiménez Sáenz	1 “
Prof. Rodrigo Brenes Madrigal	1 “
Prof. Rafael Montero Castro	1 “

En consecuencia fue electo en tal oportunidad el Prof. Fernando Montero Gei como Decano de la Escuela de Microbiología, por el periodo mencionado.

El Lic. Jiménez dice: cree interpretar el sentimiento de los compañeros que ven con sentimiento la separación del Dr. Gonzalo Morales, quien siempre ha sido un gran colaborador y su brillante actuación en las discusiones de los asuntos en los que ha intervenido ha contribuido para resolverlos en la mejor forma.

El Sr. Rector dice que hace suyas las palabras del Lic. Jiménez; hace ver que el Dr. Morales fue siempre un excelente compañero y gran colaborador que se caracteriza por su manera cordial y empeño que pone en la discusión de los asuntos sometidos a conocimiento del Consejo.

El Dr. Morales agradece las palabras expresadas por el Sr. Rector y el Lic. Jiménez. Se toma nota del informe dado por dicha Facultad.

ARTICULO 12. A instancias de la Facultad de Medicina se acuerda autorizar a la Secretaría General a abrir concurso de antecedentes para el nombramiento de profesor titular para la cátedra de Radiología.

Los requisitos son los siguientes:

a) ser médico y cirujano con especialidad en Radiología. Los documentos se recibirán hasta el 31 de agosto de 1962.

Comunicar: Sria. General, Medicina.

ARTICULO 13. Se da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, en la que transcribe parte de la sesión celebrada por esa Facultad el día 6 de junio de 1962.

La comunicación dice así:

“muy estimado señor Rector:

Con el ruego muy atento de que sea conocido en el Consejo Universitario me permito transcribirle parte de la Sesión de la Facultad de Medicina que se celebró el día miércoles 6 de junio de 1962.

‘...Con referencia al Concurso del Profesor Titular de Ginecología el señor Decano de la Facultad de Medicina informa que ha recibido en el día de hoy, y sin que se le solicitara, el siguiente testimonio del Dr. Romano Delcore:

‘...Ayer 5 de junio sin haberle yo solicitado ninguna explicación, y sin que se me haya solicitado ninguna reserva, el Dr. Mario Gamboa Vega me comunicó que:

1) Que dos días después de haberse sabido el resultado de la votación de las ternas en la Facultad de Medicina para el concurso de Profesor Titular de Ginecología, el Dr. Vesalio Guzmán lo había llamado por teléfono para preguntarle si no pensaba hacer algo en relación con este asunto, ya que después de todo él iba en tercer lugar en la terna. Entonces el Dr. Mario Gamboa conversó con su abogado, Fidel Tristán. El siguiente paso del Dr. Gamboa fue conversar con el Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega, pariente suyo, a quién mostró los documentos de que el Dr. Vega dispone sobre este asunto, que son: Una copia del informe de la Comisión firmada por el Dr. Vesalio Guzmán en que aparecía el Dr. Gamboa en primer lugar en la calificación y el Dr. Delcore de segundo.

2) Posteriormente conversó con el señor Rector de la Universidad, quien según el Dr. Gamboa es también pariente suyo, para exponerle la situación de los cartabones y de la carta mencionada en el párrafo anterior.

3) Posteriormente conversó con la Dr. Emma Gamboa para exponerle la misma situación. En la conversación el Dr. Gamboa le dijo al Dr. Delcore “que si el Decano de Medicina fuera una persona de su confianza le aconsejaría que no argumentara mucho contra el Dr. Gamboa ya que eso estaba arreglado en el Consejo, y lo único que lograría sería hundir al Dr. Delcore, que no iba en la segunda terna. Estos hechos el Dr. Delcore está dispuesto a sostenerlos bajo juramento ante cualquier comisión o ante la Facultad misma y en presencia del Dr. Gamboa...’

Mi único propósito al enviar esta comunicación es dejar claramente definida la posición del suscrito y de la Facultad de Medicina en este asunto.”

El Sr. Rector dice que el asunto fue presentado desde el 8 del presente mes; pero al recibir esa comunicación la consideró de tal índole, tan peculiar en la historia del Consejo Universitario, que juzgó conveniente no presentarla para su conocimiento sino después de pensar un poco sobre el asunto. Conversar con el Dr. Miranda y con el Dr. Gutiérrez y les hizo ver que ese documento tenía un matiz peligroso; que si se

tomaba en cuenta podría convertir al Consejo Universitario en una entidad que recoge decires, rumores, que sin duda son inconvenientes; lo que piense fulano o sutano en la calle no debe enturbiar el ámbito diáfano en que el Consejo Universitario acostumbra resolver los asuntos que se le someten a su consideración; el hecho de que un miembro que viene en una terna converse con algún miembro del Consejo no quiere decir que pueda ya definirse su posición o que pueda ejercer coacción; si esto sucediera se perdería la fe que siempre se ha tenido; en realidad el Dr. Gamboa habló con él y le informó acerca de los cartabones que habían servido para calificar; esto desde luego no puede considerarse como inmoral; inmoral sería pedir un voto o presionar o amenazar para conseguirlo; la conversación que tuvo con el Dr. Mario Gamboa fue una simple conversación; en cuanto a lo que a él se refiere, continúa diciendo el Sr. Rector, su historia no es de ayer, sino de muchos años y siempre ha tenido una fortaleza espiritual de decir siempre sus propias convicciones y más bien por ello se le ha criticado su forma agresiva en algunos casos; además quiere dejar en claro que él no es pariente del Dr. Gamboa y que aunque lo fuera no sería un nexo que lo deshonoraría. En cuanto a que si le coaccionó o no, nadie puede decir una palabra, porque el voto es secreto y nadie sabe por quien votó. Toda esta explicación la hace en vista de que el Rector aparece metido en rumores.

El Lic. Sotela dice que el Consejo Universitario ha perdido mucho tiempo en el asunto de la terna presentada por Medicina; hace moción para que este asunto de la terna presentada por Medicina; hace moción para que este asunto se archive.

El Dr. Miranda dice que trajo la carta porque es un testimonio y consta en las actas de su Facultad y no quiere que mañana se diga que él no quiso darla a conocer; la trae al Consejo Universitario para que esta resuelva lo que crea conveniente; en su carácter de miembro del Consejo Universitario algunos términos de la carta le han molestado, considera que el Consejo debe conocerla.

El Lic. Rodríguez Vega en uso de la palabra expresa lo siguiente:

“Yo no sé si deberé pedir disculpas al Consejo Universitario, por mi parentesco con el Dr. Mario Gamboa. Es, en todo caso, un parentesco que me honra, igual que honra a los señores Decanos y Vicedecano de Medicina el parentesco que a ellos los une. Dichosamente yo soy pariente del Dr. Gamboa, en el mismo grado de consanguinidad -como dicen los abogados- en que el Dr. Miranda es pariente del Dr. Gutiérrez. Yo no soy tan torpe para pensar o para decir que ellos vienen a defender un asunto porque son primos hermanos; esto sería lanzarles una injuria tonta, que yo nunca lanzaría. Yo no comprendo la insistencia de la Facultad de Medicina en hacer

que sigamos discutiendo un asunto que ya debe ser definitivo; y no lo comprendo porque la mayoría de este Consejo, que no tiene nada que perder en esa discusión hace lo posible porque el asunto se olvide; en cambio, la Facultad de Medicina no quiere olvidarse del problema. Si cada miembro del Consejo Universitario se dedicara a recoger los rumores que andan por la calle, este Consejo perdería sus verdaderas funciones para convertirse en una mesa de chismes. Yo no tengo por qué recoger los rumores sobre ninguna Facultad ni sobre ningún Decano: no lo haré ahora ni espero hacerlo nunca.”

La Dra. Gamboa dice que precisamente por el profundo respeto que tiene por la Facultad de Medicina, al Consejo Universitario y a ella misma, no tomará en cuenta la carta enviada.

Después del cambio de impresiones se procede a archivar la referida comunicación.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 14. El Sr. Rector dice que tuvo la honda satisfacción de recibir un documento brillantísimo por su forma y por su fondo suscrito por el Profesor don Jesús María Jiménez; este documento tiene origen en la reunión que se llevó a cabo la semana anterior con los profesores investigadores de la Universidad; la reunión se llevó a cabo en el auditorium de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y de Derecho a pesar de la inclemencia del tiempo, llegaron cerca de 75 personas a la reunión.

En la reunión hubo un amplio cambio de ideas para ver la forma en que se podría estimular la investigación científica e integrarla en la mejor forma posible; hubo intervenciones muy buenas como las de los Profesores Fco. Navarro, Jesús María Jiménez, Guillermo Chaverri, etc. Oportunamente, dice el Sr. Rector, presentará un informe; los comentarios que se han hecho después de la reunión han sido de gran importancia; se han empezado a elaborar documentos al respecto y como lo ha dicho, recibió un suscrito por el Prof. Jiménez Porrás, en el cual se contempla los conceptos emitidos por dicho profesor y que pueden resumirse así:

- a) necesidad de integración de labores de investigación que se llevan a cabo en áreas afines del conocimiento;
- b) necesidad de la existencia de un cuerpo coordinador de las labores de investigación;
- c) creación de la Escuela de Graduados; y

d) consideraciones sobre las funciones inmediatas del organismo coordinador de las actividades de investigación.

El Sr. Rector desea dejar constancia de su agradecimiento al Prof. Jiménez Porras y a los señores Decanos por el éxito alcanzado en esa reunión; solicita que se le autorice a nombrar una Comisión que se encargue de estudiar todas las ideas expuestas en dicha reunión y los documentos que se presenten con ese motivo para presentar un informe al Consejo Universitario sobre el problema fundamental para el desarrollo de la investigación. Cree que esa Comisión se podría integrar con uno o dos miembros por cada Facultad. El Lic. Gutiérrez y el Dr. De Abate sugieren que la Comisión se integre de tal manera que esta sea conveniente y funcional.

El Sr. Rector dice que también se podría solicitar ayuda al Punto Cuatro con el propósito de enviar a Estados Unidos de Norteamérica algunos profesores, durante un mes y medio, a seguir cursos para que dentro de pocos años esos profesores sean los que integren la Facultad de la Escuela de Graduados.

Después del cambio de impresiones consignadas se acuerda:

- 1) autorizar al señor Rector para que integre la comisión que sugirió en la forma que crea más conveniente.
- 2) se le autoriza también para que se dirija al Punto Cuatro solicitando la ayuda que ha sugerido.

Comunicar: Punto Cuatro (comunica el Sr. Rector)

ARTICULO 15. El Prof. don Guillermo Chaverri B., Director, Departamento de Química, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Muy atentamente le ruego someter a la consideración del Consejo Universitario se nos dé autorización para empezar a organizar el Instituto Centroamericano de Verano para Ciencias.

La Unión Panamericana y el C.S.U.C.A. enviarán pronto a ese Consejo los detalles del proyecto y el presupuesto.

Por ahora deseamos actuar para que todo resulte muy bien organizado y no haya contratiempos de última hora.

Debe entenderse que lo que ahora hagamos no comprometerá en absoluto a la Universidad hasta tanto el Consejo Universitario no apruebe los planes definitivos”.

Se acuerda acoger lo sugerido.

Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 16. El Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Lic. don Rogelio Sotela, dirige al Secretario General, la comunicación que dice así:

“Señor Secretario:

Tengo el gusto de manifestarle que la Facultad de Derecho, al conocer del acuerdo número 17 de la sesión 1210 del Consejo Universitario dispuso, recomendar la concesión del permiso, como profesores de medio tiempo a los Licenciados don José Luis Redondo Gómez y don Alfonso Carro Zúñiga, por el tiempo que lo han solicitado, en atención a que en el caso de los referidos profesores, pese a la existencia de un contrato escrito, su trabajo debe considerarse de la naturaleza de un contrato por plazo indefinido al tenor de lo que dispone el artículo 26 del Código de Trabajo.- En consecuencia, cuando se designen sustitutos para suplir las ausencias de dichos profesores, lo serán por el tiempo en que no reasuman sus labores.”

Se acuerda a otorgar permiso a los Licenciados José Luis Redondo Gómez y don Alfonso Carro Zúñiga por el tiempo que lo han solicitado, para separarse de sus funciones en esa Facultad. En el caso de los referidos profesores, pese a la existencia de un contrato escrito, su trabajo se considera de la naturaleza de un contrato por plazo indefinido al tenor de lo que dispone el artículo 26 del Código de Trabajo. En consecuencia, cuando se designen sustitutos para suplir la ausencia de dichos profesores, lo serán por el tiempo en que no reasuman sus labores.

Comunicar: Facultad, DAF., Personal.

ARTICULO 17. La Facultad de Derecho, envía al señor Secretario General, la comunicación que dice así:

“Señor Secretario:

La Facultad de Derecho en sesión que celebrara el sábado anterior, visto el informe del señor Decano de que el Lic. don Fernando Lara Bustamante había terminado su periodo de Diputado, y que de previo le había enviado comunicación pidiéndole reintegrarse a sus cátedras o manifestar la decisión que sobre su situación quisiera tomar, sin que haya contestado a esa carta ni a los requerimientos, que personalmente le hiciera el señor Decano al encontrarlo accidentalmente, solicita al Consejo Universitario que declare vacante la titularidad de las cátedras de Derecho Administrativo I e Historia del Derecho”.

Se acuerda declarar vacante la titularidad de las cátedras de Derecho Administrativo I y la de Historia del Derecho.

Comunicar: Facultad, interesado, Personal.

ARTICULO 18. El Lic. don Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho, dirige al Señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Señor Secretario:

Como usted sabe, el Reglamento de la Escuela de Derecho, aprobado ya por el Consejo Universitario, contiene su título Octavo referente a la organización de biblioteca de Estudiantes y Profesores.

En sesión anterior se había dispuesto que cada profesor contribuyera con cinco colones mensuales para la adquisición de obras especializadas y se autorizó la rebaja del sueldo de cada uno, por parte de la Contaduría.

Los estudiantes por su parte a quienes hace algún tiempo se les fijó una cuota mensual de un colón, dispusieron, en reunión que hicieron al efecto y según nota que obra en nuestro poder del señor Secretario de la Asociación don Juan José Echeverría Brealy, aceptar la idea, pero para facilitar el cobro solicitan que se les recargue la matrícula con ¢3.00 por trimestre, y que se gire esa suma a la Escuela de Derecho para los fines consiguientes.

Agradecería en consecuencia al Consejo autorizar esta forma de percepción de la contribución estudiantil.”

El Dr. Miranda dice que le parece muy útil el proyecto sugerido por la Facultad de Derecho el cual prestará, sin duda, gran ayuda a los estudiantes y funcionarios de esa Facultad.

El Lic. Sotela dice que la idea de la Facultad es que se autorice al Departamento de Admo. Financiera a cobrar la suma de ¢3 trimestralmente a los alumnos de su Facultad, en la época en que estos deban pagar su matrícula; explica a los señores miembros del Consejo como va a funcionar esa biblioteca.

El Sr. Rector dice que el Reglamento de Circulación y Préstamo de Libros en su artículo 26, inciso c) dice que cuando una persona donare libros a la Universidad de Costa Rica, se tomaría en cuenta para efectos del lugar en donde habrán de estar primordialmente, la voluntad del donante...que interpretando ese inciso se puede decir que los profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho donaran libro y que desean que los mismos estén en el propio local de la Escuela.

El Lic. Sotela dice que en el convenio a que se llegó se disponga que en caso de que se deshaga, los libros serán de propiedad de la Universidad.

El Representante Estudiantil Sr. Mass dice que cuando se discutió el asunto, se acordó que esa suma se cobre a partir del próximo año en vista de que muchos estudiantes no pagan matrícula lo que resultaría difícil cobrarles.

Después del cambio de impresiones se acuerda autorizar al Depto. de Admo. Financiera, para que, a partir del próximo año, se cobre tres colones trimestrales a todos los estudiantes de la Facultad de Derecho. Esa recaudación se hará en la época en que los estudiantes pagan su matrícula. El Depto. de Admo. Financiera girará la suma correspondiente a la Facultad de Derecho para los fines ya indicados.

Comunicar: Facultad, DAF., Registro.

ARTICULO 19. La Facultad de Educación recomienda se otorgue permiso al estudiante Jorge Murillo Chaves, Carnet No. 5614, para que se le permita interrumpir sus estudios en agosto próximo y reanudarlos en el nivel en que los deja en el curso de 1963. La solicitud del estudiante Murillo se basa en la necesidad de retirarse en el mes de agosto para disfrutar de una beca que le permite realizar estudios en el exterior.

Siendo el Depto. de Registro al que le corresponde resolver el asunto, se acuerda poner los documentos presentados en su conocimiento.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 20. La Facultad de Educación envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Por su digno medio y para el trámite correspondiente me permito presentar al Consejo Universitario el resultado de la votación efectuada en Sesión de Facultad para la designación de candidatos en las ternas correspondientes al concurso abierto para Profesor Titular en las cátedras E-306 y E-406 Métodos y Práctica Docente en Física y Matemáticas; E-307 y E-407 Métodos y Práctica Docente en Estudios Sociales; E-308 Fundamentos de Educación Preescolar; E-309 Música en el Kindergarten; E-113 Música en la Educación Primaria y E-316 Apreciación Musical.

Para la cátedra de Métodos y Práctica Docente en Física y Matemáticas se presentó únicamente la solicitud de don Manuel López Lutz. La votación efectuada para el primer puesto de la terna dio el siguiente resultado:

Prof. Manuel López Lutz

20 votos

En blanco 1 voto

No se proponen otros nombres para integrar la terna.

Para la cátedra de Métodos y Práctica Docente en Estudios Sociales se presentó únicamente la solicitud de la señorita Lic. María Eugenia Polanco. La votación para el primer puesto de la terna dio el siguiente resultado:

Prof. Mar Eugenia Polanco 27 votos

No se proponen otros nombres para integrar la terna.

Para la cátedra de Fundamentos en el Kindergarten se presentó únicamente la solicitud de la señorita Victoria Sanz. La votación para el primer puesto dio el siguiente resultado:

Prof. Victoria Sanz 27 votos

En Blanco 1 votos

No se proponen otros nombres para integrar la terna.

Para la cátedra de Música en el Kindergarten se presentaron dos solicitudes. Una formal de la señorita Victoria Sanz y otra informal de la señora Norma Céspedes. La votación para el primer puesto de la terna dio el siguiente resultado:

Prof. Victoria Sanz 20 votos

Prof. Norma Céspedes 2 votos

En blanco 1 voto

Para el segundo puesto de la terna la votación fue la siguiente:

Prof. Norma Céspedes 11 votos

Prof. Cecilia Martínez 4 votos

Prof. Benjamín Gutiérrez 2 votos

En Blanco 2 votos

No se sugieren nombres para el tercer puesto.

Para la cátedra de Música en la Educación Primaria se presentaron dos solicitudes: una del Profesor Benjamín Gutiérrez y otra de la profesora Norma Céspedes.

La votación para el primer lugar de la terna fue como sigue:

Prof. Benjamín Gutiérrez	25 votos
--------------------------	----------

Para el segundo puesto de la terna la votación dio el siguiente resultado:

Prof. Norma Céspedes	11 votos
Prof. Cecilia Martínez	1 voto
En blanco	9 votos

No se asignaron otros nombres para el tercer lugar.

Para la cátedra de Apreciación Musical se presentó únicamente la solicitud del profesor don Benjamín Gutiérrez. La votación para el primer puesto fue la siguiente:

Prof. Benjamín Gutiérrez Sáenz	21 votos
--------------------------------	----------

No se designaron otros nombres para integrar la terna“.

Se distribuye entre los señores Miembros del Consejo copia de los atestados presentados por los interesados.

Las ternas se votarán en la próxima sesión.

ARTICULO 21. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. don Claudio Gutiérrez, pone en conocimiento del Consejo Universitario copia de la carta que él envió al Prof. Lic. don Rodolfo Pinto.

La comunicación dice así:

“Muy estimado don Rodolfo:

En relación con su solicitud de renovación de permiso, debo decirle lo siguiente -de acuerdo con el artículo 78 del Estatuto Orgánico es imposible conceder más de cuatro años de licencia “cuando es solicitado en razón de tener que ocupar un cargo en cualquiera de los Poderes del Estado”. Es el caso que su permiso comenzó a regir el 1o. de junio de 1958, habiéndose cumplido ya, por lo tanto el plazo máximo reglamentario.

No obstante, creo que la Universidad podría pedirle a Usted que, por estar muy avanzado el año lectivo, retarde su vuelta al ejercicio de la cátedra hasta el próximo 1

de marzo, al iniciarse el curso del año próximo, para que los alumnos no tengan que sufrir las molestias de un cambio de profesor a mitad de programa.

Sirva pues, don Rodolfo, esta carta como ese pedido, cuya respuesta considero por adelantado como afirmativa dadas las circunstancias. Envío copia de la presente al Señor Rector de la Universidad para que convalide ésta resolución en el Consejo Universitario.

Le renuevo el testimonio de mi consideración y aprecio y le deseo éxito en la continuación de sus importantes funciones.”

Se acuerda solicitar al Lic. Pinto que por estar muy avanzado el año lectivo, no se haga cargo de las cátedras a su cuidado, sino a partir del próximo año, ello con el propósito de que los alumnos no tengan que sufrir las molestias de un cambio de profesor a mitad de programa.

Igualmente se acuerda manifestar al Lic. Pinto que de conformidad con lo que señala el Estatuto Orgánico de la Institución -artículo 78, inciso 2o.) la Universidad no le podrá otorgar más permiso.

Comunicar: Ciencias y Letras, Personal.

ARTICULO 22. El Sr. Secretario General presenta un informe sobre algunas actividades de extensión cultural que se están realizando a través de su oficina.

El informe dice así:

“El lunes 28 de mayo, auspiciamos un concierto de música clásica a cargo del pianista chileno Tapia Caballero, quien cobró unos honorarios módicos con el afán de servir a la Universidad. El Paraninfo de la Universidad estuvo totalmente lleno en este acto cultural.

La Radio Universitaria ha organizado con nuestra intervención dos programas especiales: uno el 3 de mayo, día de la Universidad, y otro el 7 de junio, conmemorando el primer aniversario de la muerte de Don Rodrigo Facio. En estas transmisiones colaboraron distintos profesores universitarios, y desde luego la Dirección de la Radio Universitaria.

El Coro Universitario en estos momentos se ha convertido en el mejor instrumento de Extensión Cultural, pues su mensaje llega fácilmente a toda clase de público. El sábado 9 de junio hicimos una visita a la ciudad de Grecia, donde el Coro ofreció una audición en la escuela Simón Bolívar de esa localidad. Tenemos pendientes invitaciones de varios lugares del país, y estamos seguros de que la presencia del

Coro combinada con otras actividades culturales, será motivo de orgullo suficiente para la Universidad.

En esta semana dedicada a la Conservación de Recursos Naturales, hemos dado nuestra colaboración económica a la Asociación de Estudiantes de Agronomía, y hemos apoyado en toda forma las actividades que se están llevando a cabo en esta semana. Los estudiantes de la Facultad de Agronomía se han dirigido a muchas localidades rurales a lo largo de todo el territorio costarricense, exponiendo en escuelas rurales, escuelas normales y colegios de educación secundaria, numerosos temas relativos a este asunto.

No dudamos que esta actividad cultural de los estudiantes, apoyada desde un principio por nosotros será también motivo de prestigio para la Universidad. Una forma activa de que diferentes comunidades del país sientan la presencia de la Universidad”.

El Sr. Rector dice que debe servir de modelo y ejemplo la labor realizada por los estudiantes de Agronomía; durante la semana de Conservación de Recursos Naturales, labor realizada con todo entusiasmo y que será de gran beneficio para la Universidad. Sugiere que se le envíe una felicitación al estudiante que ha sido el promotor de esa actividad. Ese estudiante es el Sr. Rolando Elizondo, actual Presidente de la Asociación de Estudiantes.

El Ing. Salas hace una breve explicación de la labor realizada por los estudiantes de su Facultad; se distribuyen en grupos y abarcaron todo el país dando conferencias, charlas etc. durante la Semana de Conservación de los Recursos Naturales; dice que se encuentran muy satisfechos; desea agradecer a la Secretaría General la ayuda económica brindada a los estudiantes.

Se acuerda enviar una felicitación a los estudiantes, por medio del Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, por la labor que en forma ejemplar y entusiasta llevaron a cabo en esa Semana.

Comunicar: Facultad (comunica el Sr. Rector)

ARTICULO 23. El Sr. Rector dice que la semana pasada recibió una comunicación de la Asamblea Legislativa en la que se sirven recabar el criterio del Consejo Universitario sobre el proyecto de ley que pretende crear el Instituto Nacional de Bellas Artes. Ya el Consejo, en la sesión 1179 art. 42 aprobó un informe de la Academia de Bellas Artes sobre el asunto. En vista de que el asunto ya había sido

aprobado por este mismo Consejo dispuso enviar el referido informe a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

El Prof. Portugal dice que la Comisión de la Asamblea Legislativa que tiene en estudio este asunto lo invitó a una reunión que tendrá lugar el jueves de esta semana.

La comunicación que se envió a la Asamblea Legislativa, dice en su parte conducente así:

“El Consejo Universitario, encuentra sumamente interesante la posible creación del INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, pues, de acuerdo con sus intenciones y la filosofía que animó a los autores del proyecto de ley respectiva, llena una necesidad cultural que será provechosa para todos los costarricenses que tengan inclinación hacia todas las manifestaciones artísticas.

Sin embargo, al estudiar detenidamente, artículo por artículo, el proyecto de ley propuesto a su consideración, el Consejo Universitario debe hacer una serie de observaciones que resume así:

Artículo 1o. inciso b, Capítulo I, Finalidades.

Este inciso adolece de una contradicción con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, en sus artículos 6, 8, 11, 12 y 17, Títulos I y II, Consejo Universitario, pues ese inciso b) prevé “la organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de bellas artes”, y los artículos antes citados establecen en tal sentido, que el Consejo Universitario refrenda los estudios hechos en las Facultades, entre las cuales se hallan la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio de Música, que es una Escuela Anexa de la anterior institución universitaria. Tal contradicción plantea, de inmediato, un conflicto con la Universidad de Costa Rica que es la única capacitada para tal función prevista por ese inciso, sobre todo si se toma en cuenta que, de acuerdo con el Estatuto Universitario, que es Ley de la República, existe una relación lógica entre sus institutos de carácter artístico, técnico, científico y pedagógico, y la formación profesional.

Artículo 2o.- Ni la Academia de Bellas Artes ni el Conservatorio están en capacidad de poder aceptar las disposiciones de este artículo del proyecto de ley, porque ellas contradicen tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad como el Artículo 85 de la Constitución Política.

Ambas instituciones docentes, de acuerdo con el artículo 5o. del Título I, del Estatuto Orgánico de la Universidad, dice claramente que “las enseñanzas de la Universidad se imparten... Además, por la Academia de Bellas Artes, con carácter de Facultad

para todos los efectos, y por las Escuelas Anexas a las Facultades. (El Conservatorio de Música es una Escuela Anexa de la Academia de Bellas Artes). Pero además, el segundo párrafo de este mismo artículo toca el aspecto de “las subvenciones que otorgue el Estado”. Ya en este caso la contradicción es mayor, pues este aspecto atañe a la autonomía económica de la Universidad de Costa Rica, de la que forman parte las dos Instituciones a que venimos refiriéndonos.

Esta independencia está garantizada porque la Universidad es un organismo autónomo de acuerdo con los artículos 188, 189 y 190 de la Constitución Política de la República; y desde el punto de vista de su régimen económico, en lo que corresponde a la contribución del Estado para su mantenimiento por el artículo 85, de la Constitución. El Estatuto Orgánico de la Universidad, por otra parte, es sumamente explícito en lo que se refiere a la administración de los bienes y patrimonios de la Universidad: el Artículo 20, inciso 5, que establece las funciones del Consejo Universitario, es claro en cuanto al manejo de los fondos universitarios, los cuales se especifican en los artículos 117, 118 y 119. Pero es más, el artículo 119 de este mismo Capítulo determina sin equívocos el manejo concreto de los fondos de la Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con lo que dispone el proyecto de ley que comentamos, según lo que dice el inciso c, del artículo 3o., el patrimonio universitario constituido por las pertenencias de la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio de Música, pasarían a formar parte del patrimonio del Instituto.

Esto no puede ser aceptado por la Universidad de Costa Rica. Aceptar estas previsiones sería romper la unidad universitaria.

Por lo demás el Estatuto Orgánico de la Universidad, dispone cuáles son las funciones de la Asamblea Universitaria, y habría que contarse con su aprobación para resolver este problema como también los otros sobre los cuáles la Universidad da sus opiniones.

En cuanto a lo que establece el artículo 5, del Proyecto de Ley, existe una incompatibilidad en lo referente a la integración del Consejo Directivo del nuevo Instituto, del cual formarán parte el Decano de la Academia de Bellas Artes y el Director del Conservatorio de Música, según lo establecido en el artículo 20 del mismo proyecto de ley. Efectivamente el proyecto prevé un periodo de 8 años para las funciones de los miembros de su Consejo Directivo. En cambio el Estatuto Orgánico de la Universidad establece para la duración en funciones de los Decanos y Directores respectivamente, de las Facultades y Escuelas Anexas universitarias, un

periodo de 3 años, y los Vice-Decanos por un año, lo que crea una incompatibilidad de tiempo con respecto a la elección de los representantes de estas dos Facultades en el Consejo Directivo.

Lo previsto en el Artículo 8 tendrá que ser considerado por el Consejo Universitario de acuerdo con lo que resuelva el Consejo de Profesores de las Facultades afectadas, pues sus disposiciones establecen principios administrativos que interesan la marcha de la Universidad a que ya hemos hecho referencia anteriormente. Por otra parte, aún en el Artículo 9 del proyecto de ley encontramos una contradicción que entraba la misma ley, y todavía más las relaciones de las Facultades que venimos aludiendo: este artículo coloca al Gerente del Instituto Nacional de Bellas Artes por encima del Consejo Directivo, lo que pone en posición de inferioridad a los representantes de la Academia de Bellas Artes y del Conservatorio de Música que, como hemos dicho, forman parte (por medio del primero) del Consejo Universitario, dándose el caso de que funcionarios integrantes de un alto cuerpo de la Universidad, ocupen una doble función que en cuanto al Instituto de Bellas Artes los coloca en posición de inferioridad.

El artículo 10 es inaceptable desde todos los puntos de vista por los organismos universitarios afectados, pues los somete a la autoridad del Gerente del Instituto, el cual, como hemos observado, está por sobre el Consejo Directivo. Por otra parte, según el proyecto de ley, puede dar directivas en cuanto a la marcha de las Facultades aludidas, las cuales se rigen, hemos insistido sobre ello, por el Estatuto Orgánico de la Universidad, que establece la orientación de la Universidad, en armonía con las sugerencias técnicas y académicas de cada Facultad.

Es necesario no olvidar que la Universidad es un organismo autónomo que rige la cultura superior del país y que, por lo tanto, de acuerdo con sus disposiciones legales no puede delegar, ni total ni parcialmente, sus funciones superiores en ningún otro organismo que disminuya dichas funciones y su autoridad.

La Universidad tampoco está de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo II por las razones que dio al referirse al manejo del Patrimonio Universitario. Este patrimonio, en su parte esencial, es decir, en la contribución con que lo alimenta el Estado, está muy claramente definido en el Artículo 85 de la Constitución, y aceptar lo que establece el Artículo II del proyecto de ley, sería dividir la subvención constitucional prevista sin que veamos la manera de hacerlo, pues la distribución de las rentas universitarias está muy claramente especificado por el Estatuto Orgánico de la Universidad, según lo hemos dicho anteriormente.

El artículo 12 contradice la filosofía que anima a la Universidad de Costa Rica, de la que forman parte la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio de Música. No podría ninguna Facultad universitaria permitir que una institución de que forma parte tenga, además de sus nobles fines culturales, el menor viso de organismo comercial. El artículo 2, del Estatuto Orgánico de la Universidad, es claro al respecto en lo referente a las funciones de la Universidad de Costa Rica.

Hemos hecho referencia a la forma como maneja sus rentas la Universidad y por lo tanto no es aceptable lo que establece el Artículo 13 del proyecto de ley, pues habría una flagrante contradicción entre la administración de las rentas universitarias y lo que especifica este artículo.

Involucramos en este mismo razonamiento negativo el Artículo 19, pues no vemos como sería posible acomodar el producto de los impuestos previstos con los que ya la Universidad deriva de sus rentas propias y que están enumeradas en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

En el artículo 20, existen numerosas contradicciones que afectan a la Academia de Bellas Artes y al Conservatorio de Música y al mismo Instituto previsto. Una cosa es un Departamento y otra una Facultad o Escuela. En este artículo ambas denominaciones, y las funciones específicas que prevé el inciso a) del mismo, son excluyentes.

Es más, en tanto que ambas Instituciones forman parte de la Universidad pareciera que esta última tendrá que formar parte del Instituto Nacional de Bellas Artes. Las funciones del personal docente de la Facultad de Bellas Artes son múltiples y están ligadas con las actividades formativas de varias de las otras Facultades de la Universidad de Costa Rica.

Este inciso a) es sumamente oscuro. Lo mismo en lo referente al inciso b) del mismo artículo: El Conservatorio de Música, es una institución totalmente distinta, desde todos los puntos de vista, del Conservatorio Castella, que es una escuela primaria que tiende a ampliarse con estudios de enseñanza media y que tiene actividades accesorias de Bellas Artes. Esto no significa que sus funciones no sean de suma importancia para la cultura nacional y que los resultados obtenidos por este Conservatorio no hayan sido muy interesantes hasta ahora. Lo mismo podría decirse de la Casa del Artista.

Tanto la Academia de Bellas Artes como el Conservatorio son dependencias universitarias cuya función, además de artística, es profesional, pues ambas preparan profesionales en las disciplinas a que se dedican. Este último aspecto de

nuestras observaciones tiene gran importancia, pues la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio de Música tienen relaciones estrechas con la Facultad de Ciencias y Letras y la Facultad de Educación para la preparación de profesores de artes plásticas y de música, que han de llenar los cuadros de la educación nacional.

De tal manera que al separar estas Facultades de la Universidad, que es lo que parece proponerse el proyecto de ley para la creación del Instituto Nacional de Bellas Artes, se crearía de inmediato un problema de difícil solución al pasar la Academia y el Conservatorio al Instituto. Además, las Facultades de Ciencias y Letras y de Educación tendrían que preparar los profesores de artes para lo cual ambas Facultades no han sido establecidas. Es indudable que el establecimiento del Instituto Nacional de Bellas Artes es una necesidad, pues el crecimiento cultural del país precisa de un organismo de esta clase para coordinar una serie de actividades artísticas, hoy dispersas.

En este sentido, la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio de Música, como Facultades universitarias, están dispuestos a prestar ayuda a su creación, desenvolvimiento y finalidad. Pero en la forma en que el proyecto de ley lo propone no están de acuerdo, pues representa el planteamiento de una serie de problemas que en vez de ayudar al mismo Instituto que se planea, entran su funcionamiento. Hemos sido claros en las observaciones sobre las deficiencias del proyecto con respecto a las Facultades universitarias. Quizás sería más lógico establecer un Organismo Coordinador de todas las actividades artísticas del país, dentro del cual la Academia de Bellas Artes y el Conservatorio de Música estarían dispuestos a contribuir con su experiencia, sus medios de acción, sus elementos materiales y sus colaboradores actuales y futuros.”

Se toma nota de la información dada por el Sr. Rector.

ARTICULO 24. El Director del Depto. de Admo. Financiera eleva a conocimiento del Consejo Universitario la novena modificación al presupuesto ordinario por un total de ¢53.992.00. Se acuerda aprobarla tal y como fue presentada por dicho Depto.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 25. El Sr. Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Ing. don Jorge E. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

Me permito someter a su distinguida consideración el siguiente asunto relacionado con la central telefónica automática que instala actualmente la casa Siemens en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio Brenes".

Como es de su conocimiento, la obra en cuestión fue adjudicada a la Siemens mediante licitación pública. Las especificaciones técnicas, formato de licitación y asesoramiento en el estudio y adjudicación de ofertas fue realizado por la firma Cañas & Sequeira Ltda., ingenieros eléctricos especializados en comunicaciones.

No contando este Departamento con Ingenieros eléctricos especializados en cuestiones telefónicas, y siendo indispensable y lógico que los mismos profesionales que redactaron las especificaciones técnicas para la licitación de la central en referencia, comprueben si la Siemens está ejecutando esos trabajos de acuerdo con lo contratado, le ruego en forma muy atenta, si lo tiene a bien, interponer sus buenos oficios para que la Universidad de Costa Rica autorice a la firma Cañas & Sequeira Ltda. las comprobaciones e inspecciones del caso hasta aceptar la obra como buena. El valor de estas inspecciones y estudios asciende a un total de ¢350.00, suma relativamente insignificante con respecto a la magnitud del trabajo.

Me veo obligado a enviarle esta nota en vista de que el Departamento de Administración Financiera ha devuelto al suscrito la requisición correspondiente con el memorandum que le adjunto.

En caso de que este asunto no pudiera resolverse favorablemente, en vista de la crítica situación financiera de la Universidad, le ruego, muy respetuosamente, redimir al Departamento de Planeamiento y Construcciones de la responsabilidad que pudiera achacársele en el futuro con relación al estricto cumplimiento en la ejecución de la central telefónica automática mencionada. Creo que las razones que le he expuesto al Sr. Rector justifican tal petición.

Aprovecho la ocasión para consultarle, muy respetuosamente sobre lo resuelto por usted con relación a mi comunicación No. PC-46.62, de fecha 10 de mayo de 1962, y que se relaciona también con el pago de ¢100.00, al Ing. Rodolfo Sequeira por elaboración de un estudio, lista de materiales y presupuesto para la instalación eléctrica del edificio de Enseñanza Vocacional en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio Brenes", que donara a la Universidad de Costa Rica el Punto IV.

Estando a la orden del Sr. Rector para cualquier aclaración sobre estos asuntos, me suscribo muy atento y seguro servidor,"

El Sr. Rector dice que es muy importante la inspección de los trabajos de instalación de la central telefónica automática que realiza la Compañía Cañas & Sequeira que

son especialista en la materia no así los funcionarios del Depto. de Planeamiento; cree que la suma indicada se podría tomar de la partida Servicios Especiales que figura en la Novena Modificación al Presupuesto Ordinario aprobado en el artículo 24 de esta misma sesión; con esa suma la Universidad puede estar segura que la obra que se instalará estará bien hecha.

Se acuerda autorizar la suma indicada, tomándola de la partida de Servicios Especiales, que figura en la Novena Modificación al Presupuesto Ordinario.

Comunicar: Planeamiento, DAF.

ARTICULO 26. El Sr. Lic. don Alberto Raven, Presidente de la Junta Directiva de la Cámara Junior de San José, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Junta Directiva de la Cámara Junior de San José, para plantear, por su digno medio, al Honorable Consejo Universitario la siguiente situación.

Desde el año 1957 cursa sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, la señorita costarricense María Antonieta González, sufragando sus gastos su señora madre.

A principios de 1961 la madre de la señorita González sufrió una grave afección que le imposibilitó, de por vida, el seguir trabajando. Ante esta situación la Srta. González decidió suspender sus estudios para hacerle frente a la situación económica que se le presentaba a razis [sic]³ de la enfermedad de su madre.

La Universidad de Panamá considerando que la señorita González había obtenido el mejor promedio entre todos los alumnos durante los cursos que había realizado en esa Institución, hizo gestiones ante diferentes organizaciones sociales y culturales de esa República para que éstas le sufragaran uno a uno los años lectivos que le faltaban. En esa forma se lograba no recargar sobre determinadas instituciones el mantenimiento de la Srta. González y de su madre durante lo que le faltaba de su carrera universitaria, sino que año a año se cambiaban las instituciones, para lograr en esta forma una eficiente ayuda sin recargo a las que la ha habían ayudado durante un año lectivo. En cuanto a los gastos de estudio no había problema porque siendo la Srta. González alumna de honor, la Universidad de Panamá no le cobraba. En esta forma logró la Universidad de Panamá reunir los US\$100.00 mensuales que la Srta. González necesitaba para la manutención de su señora madre y ella misma.

³ Tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente de Sesión, aparece “razis”, posiblemente se refiera a “raíz”.

Esta suma se logró reunir mediante un aporte permanente del Gobierno de Costa Rica US\$30.00 mensuales durante todo el tiempo que falta para que termine sus estudios. Los US\$70.00 que faltaban se reunieron a través del Club Rotario de Panamá, el Womens Club de Panamá y un grupo de jóvenes de la Zona del Canal. Para el curso lectivo de 1962, que se inició en el mes de mayo del presente año, se logró, además de la suma dada por el Gobierno de Costa Rica, un aporte de US\$25.00 del Womens Club de Panamá. Sobre los restantes US\$45.00, la Cámara Junior de San José se comprometió reunirlos, considerando las brillantes cualidades de estudiante de la Srta. González y que siendo costarricense no había recibido hasta el momento ayuda de ninguna entidad de nuestro país.

Considero también nuestra Cámara, que siendo imposible trasladar a dicha señorita a la Facultad de Medicina de nuestra Universidad, por ser ella alumna de años superiores, no quedaba otra alternativa que lograr la ayuda necesitada, ya que el ideal de la estudiante es terminar sus estudios y venir a ejercer su profesión a nuestro medio.

Como graduado de la Universidad de Costa Rica, a la cual he estado íntimamente vinculado como estudiante y luego como egresado, comprendo que para ustedes es imposible brindar una ayuda total, dada la dura situación económica porque atraviesa nuestra Alma Mater. Pero he considerado que una ayuda, por mínima que sea, será altamente honrosa para un estudiante costarricense, ya que le vendría a demostrar que nuestra más alta Institución de cultura se preocupa no solo por los estudiantes que cursan sus estudios en ella, sino también por aquellos que van al exterior.

Por tal razón, en nombre de la Cámara Junior de San José, solicito, por su digno medio, al Honorable Consejo Universitario, que considere esta situación y le asigne cualquier clase de ayuda económica mensual. No solicitamos nosotros los US\$45.00 en su totalidad, pero si algo, ya que la Cámara Junior de San José, no cuenta con patrimonio propio, sino que realiza sus obras de servicio a la comunidad por medio de ayuda económica que le presten las diversas instituciones del país.

Adjunto a la presente solicitud le estoy enviando copia de las certificaciones dadas por los señores Narciso Enrique Garay, Rector de la Universidad de Panamá, Antonio González Revilla, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, Santiago Pi Suñer, Catedrático de Fisiología, Química Médica Fisiológica y Fisiopatología Patológica, Miembro Honoris Causa del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y Juan Miguel Herrera, Profesor de Histología y Anatomía Patológica. Las

copias fotostáticas de estas certificaciones están en nuestro poder y se la podemos facilitar en cualquier momento que así lo desee el Sr. Rector.

Agradeciéndole una acogida favorable a esta solicitud, me es muy grato suscribirme del señor Rector con muestras de mi más alta consideración y respeto”.

Se adjunta copia de certificaciones extendidas por el Rector de la Universidad de Panamá, por el Decano de la Facultad de Medicina de esa misma Universidad, por el Sr. Dr. Santiago Pi Suñer, catedrático de filosofía, Química Médica Fisiología y Fisiología Patológica y por el catedrático Dr. Juan Miguel Herrera, profesor de Historiología y Anatomía Patológica.

El Representante Estudiantil dice que la Federación también recibió una solicitud similar y que en la sesión que celebraron hoy en la noche conocerán de su contenido.

El Sr. Rector dice que le parece muy bien el asunto, pero debe tenerse en cuenta que se trata de ayudar a una estudiante que está fuera de la Universidad de Costa Rica la cual tiene dificultades económicas muy grandes para ayudar a sus propios estudiantes. Podría ser un precedente y podría traer molestias.

El Dr. Miranda dice que también recibió una carta similar; que se le podría sugerir a la interesada que envíe una solicitud para estudiar su situación y quizá si los estudios coinciden con los que ella está realizando, podría continuarlos en Costa Rica.

El Lic. Sotela dice que es la primera gestión de ayuda económica que se hace y por lo tanto es necesario definir muy claramente el asunto por los precedentes en que se puede incurrir; sugiere que se diga que la Universidad no puede dar ayuda económica pero si le podría ayudar dándole facilidades para que continúe estudios aquí; este asunto, además, traspasa la esfera de acción del Consejo; no puede, tampoco disponerse de fondos que ya tienen fines específicos.

Se acuerda manifestar a la Cámara Junior de San José que aun cuando el Consejo ve con simpatía el asunto no puede otorgar ninguna ayuda económica pero que si la interesada lo desea puede enviar una gestión sobre los estudios que realiza para estudiarlos y determinar cuales serían las condiciones en que ella podría continuar sus estudios en Costa Rica.

Comunicar: Cámara Junior de San José.

ARTICULO 27. El Sr. don Enrique Castro, Director de la Oficina de Personal dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

El señor Secretario a.i. de la Facultad de Odontología, por encargo de esa misma Facultad, se dirigió a este Departamento mediante oficio No. FO-954 de fecha 29 de mayo pasado para solicitar de nosotros la asesoría correspondiente en relación a un informe presentado por la Comisión ad hoc nombrado por dicha Facultad para llevar a cabo un estudio de los puestos administrativos de la Escuela de Odontología.

Por cuanto considero que un estudio de la naturaleza del que se nos solicita bien cabe dentro del ámbito de la Comisión Técnica que tiene a su cuidado el estudio de la Organización Administrativa de la Universidad, muy respetuosamente me permito sugerirle la conveniencia de solicitar al Consejo Universitario el traslado de ese estudio del Departamento de Personal, a dicha Comisión.

A ese efecto me he permitido acompañarle tanto la nota del señor Secretario de la Facultad de Odontología como la copia del informe que él tuvo a bien enviarnos.”

La nota del señor Secretario a.i. de la Facultad de Odontología dice así:

“Estimado señor:

La Facultad de Odontología conocido en su sesión No. 9 celebrada el 25 del mes en curso un informe de comisión especial creada a fin de revisar el sistema administrativo de la Escuela. En dicha sesión la Facultad acordó, después de revisar el contenido del informe, tomarlo como base para requerir del Depto. bajo su digna dirección, la asesoría correspondiente en los siguientes aspectos:

- a) explicación sobre si las recomendaciones que da la Comisión y las interpretaciones que de los distintos puestos administrativos de la Escuela hace, se ajustan a los lineamientos administrativos de la Universidad y permiten la inclusión dentro de la clasificación de puestos que ese Depto. ha elaborado;
- b) Criterio técnico para saber si la valoración de puestos que ha hecho la comisión en referencia, sobre todo en lo que se refiere a requisitos a llenar en caso de vacancia, se ajustan a las necesidades de esta Facultad dadas sus características; y
- c) información para saber si el resultado de las consultas que hacemos en los puntos a y b obligan a la Facultad a acatarlas.”

El informe de la Comisión especial integrada por la misma Facultad de Odontología dice así:

“Por disposición de nuestra Facultad se acordó el nombramiento de una Comisión para informar sobre las funciones de los miembros administrativos, especialmente con el fin de definir los atributos básicos que deba presentar el futuro secretario de una Escuela. Como uno de los miembros de esta comisión fue nombrado el representante estudiantil, señor Víctor Hugo Román, pero no asistió a ninguna de las

reuniones que al efecto verificamos. Hacemos esta explicación porque el informe que a continuación presentarnos no irá firmado por dicho representante estudiantil. Las funciones que desempeña el Decano y el Jefe de la Dirección de Clínicas están bien reglamentados y llenan a cabalidad las necesidades en nuestra Escuela. El estudio de los demás cargos administrativos nos lleva a las siguientes recomendaciones:

OFICIAL I

Depende exclusivamente del Director de Clínicas y sus labores específicas son:

Control económico de las clínicas en la siguiente forma:

Control diario de las entradas por trabajos que se efectúan en los pacientes.

Control de los materiales gastables de las Clínicas

Entregas semanales a la Proveduría, de los materiales gastables de Clínicas.

Control del stoc. de materiales para hacer con anticipación los pedidos correspondientes, mediante las órdenes de compra.

Chequeo de la parte económica de los libros de clínica de los alumnos, para aceptar la entrega de aros o para definir la situación de esos alumnos antes de los exámenes de incorporación.

Conocer y llevar las labores de secretaría y archivo de la Dirección de Clínicas

Control de la Caja Chica confección de sus respectivos vales y planillas

Como recargo de funciones y como una colaboración para la Secretaría de la Escuela:

Confección de proyectos de presupuesto de Facultad.

Confección de planillas de exámenes de grado y exámenes extraordinarios.

Control de los presupuestos de la Facultad y la confección de órdenes para las compras respectivas.

Relaciones con el Departamento de Personal en cuanto a Acciones de Personal, Fórmulas, etc.

Si el puesto quedara vacante o se creara una nueva plaza deberán llenarse entre los requisitos a pedir, los siguientes:

Ser bachiller, tener conocimientos generales de secretariado, buena redacción, ortografía y aptitudes para llenar con facilidad las labores específicas de este cargo.

Ser aceptada mediante una entrevista ante el Jefe de la Dirección de Clínicas y el Decano de nuestra Escuela.

OFICIAL II

Depende fundamental y directamente del Decano. Indirectamente podrá a través del Secretario indicarle labores a seguir.

Funciones específicas:

Manejo completo del archivo de la Escuela.

Correspondencia oficial de la Facultad para que la firme el Decano

Confección de circulares, programas, temarios, proyectos, stenciles

Control de asistencia y registro de los estudiantes

Convocatorias para miembros de la Facultad por orden del Decano

Control y distribución de giros y correspondencia a los miembros de la Facultad y alumnos de la Escuela.

Cualquier otra función no especificada anteriormente, será asignada exclusivamente por el Decano.

Si el puesto quedara vacante o se creara una nueva plaza, deberán llenarse entre los requisitos a pedir los siguientes:

Ser bachiller, tener ortografía y buena redacción en español y inglés y ser mecanógrafa y taquígrafa.

OFICIALES III

En los actuales momentos hay dos Oficiales III especialmente dedicadas a la Proveeduría de las Clínicas de la Escuela.

Dependen exclusivamente de la Dirección de Clínicas

Se han distribuido sus funciones específicamente en la siguiente forma:

Para una de ellas:

Dar los materiales gastables a los alumnos que están trabajando en las Clínicas o laboratorios. Toda entrega será condicionada a las normas que establezca para cada material la Jefatura de Clínicas: Firma del profesor en el libro negro, especificación del material con su cantidad adecuada, etc.

Preparar algodón y gasa en la forma necesaria para su esterilización.

Preparar radiografías de aleta

Ayudar a las labores de la otra Oficial III

Para la otra Oficial III:

Entregar el oro a los alumnos, según cantidad y calidad que defina el instructor de Clínica, que firmará la orden correspondiente y con cualquier otra norma que establezca la Jefatura de Clínicas.

Hacer las anotaciones correspondientes en las fichas clínicas, libro negro y con cualquier otra forma que establezca la Jefatura de Clínicas.

Informar a los pacientes de las normas establecidas por la Escuela para ser atendidos.

Recibir las citas y avisar oportunamente a los alumnos respectivos.

A los pacientes darles las citas, anotando la hora y el día en el libro de citas. Preparar los libros de citas antes del curso lectivo con todos los datos permanentes.

Numerar, sacar las fichas clínicas del archivo a petición de los instructores o alumnos de clínica, archivándolas después de uso.

Llevar el encabezado de datos generales que presentan las hojas de atención de pacientes de Cirugía, según las instrucciones que reciba de la Sección respectiva pero directamente dadas por la Jefatura de Clínica.

Hacer los recibos de los abonos que hacen los pacientes en la forma estipulada. Entregar cuentas diarias de los dineros recibidos ante la Oficial I de la Jefatura de Clínicas.

Cooperar en las labores que desempeña la otra Oficial III.

Las dos Oficiales Terceras deberán acatar cualquier disposición que para su buen desempeño reciban de la Jefatura de Clínicas: cambios de horario, de funciones etc.

Las cartas, actas o cualquier otro trabajo no específico de sus funciones, deberán hacerlo si lo dispone así el Jefe de Clínicas.

Si el puesto quedara vacante se creará una nueva plaza, la nueva empleada deberá tener entre los requisitos a pedir los siguientes:

Ser bachiller, tener ortografía y buena letra, buenos modales y buen trato, relaciones humanas y ser aceptada por el Decano y el Jefe de Clínicas, después de una entrevista planeada al efecto.

SECRETARIO

Para su nombramiento:

Acatar en todas sus partes lo que expresan los Artículos 66 y 67 del Estatuto Universitario.

Además:

Tener solvencia moral reconocida.

Conocimientos básicos de todo el trabajo de una secretaría: mecanografía, taquigrafía, ortografía y redacción.

Conocimientos en el manejo de archivos.

Ser bilingüe, español e inglés.

Para valorizar los conocimientos anteriores y cualquier otro que pueda tomarse en consideración, la Facultad nombrará una comisión de tres miembros, uno de los cuales será el Decano; esta comisión calificará también la entrevista de los aspirantes al puesto.

Funciones del cargo: Las del Artículo 68 del Estatuto Universitario

El inciso III de este Artículo 68, no define el horario del secretario. Creemos conveniente recomendar el siguiente: de lunes a viernes de 7 a.m. a 11 a.m.; de 1 p.m. a 4 p.m., los sábados 7 a.m. a 12 m.”

El Sr. Rector sugiere que el asunto se pase a estudio de la Comisión Técnica que tiene a su cuidado el estudio de la Organización Administrativa y que, además, se diga a la Facultad la necesidad de hacer la elección definitiva de su Secretario.

El Dr. Fischel dice que el Secretario es interino por cuanto la Facultad ha creído conveniente no hacer el nombramiento definitivo hasta tanto no se tenga el informe sobre reformas al sistema administrativo de su Escuela, para así nombrar la persona ideal para el puesto.

El Lic. Sotela dice que recibió una copia del informe preparado por la Comisión Especial nombrada por la Facultad de Odontología, solicitándole su opinión como director del Depto. Legal; pregunta, en vista de que el asunto se ha enviado a conocimiento del Consejo de si se debe o no dar su opinión.

El Sr. Rector cree que si puede el Lic. Sotela dar su opinión por cuanto se tendrían más elementos de juicio sobre el asunto.

El Dr. Miranda dice que considera que las funciones administrativas son muy sencillas, que quizás la Facultad necesita que el asunto se le resuelva lo más rápidamente; sugiere que el Secretario General y el Rector estudien el asunto e informen al Consejo Universitario.

El Lic. Jiménez dice que la Oficina de Personal debería hacer ese estudio, ya que la Comisión Técnica tiene a su cargo estudios más técnicos.

El Lic. Sotela dice que las Secretarías de la Escuela de Odontología y la de Ingeniería, por muchos años han contado con la colaboración de personas que no son ni profesionales de la materia ni graduados universitarios como lo exige el Estatuto Orgánico; que para ser Decano o Director de Departamento se requiere entre otros requisitos el de poseer título universitario; sin embargo, los requisitos se pueden prescindir si así lo acuerdan no menos de dos tercios de votos de quienes

deban hacer la elección; por analogía se podría entonces nombrar una persona que no tenga título universitario

Después del cambio de impresiones consignado se acuerda:

- 1) manifestar al Lic. Sotela que en su carácter de Director del Dpto. Legal puede dar su opinión sobre el asunto que le consultó la Facultad de Odontología.
- 2) pasar el asunto sometido a su consideración por la Oficina de Personal a estudio de la Comisión de Personal y
- 3) manifestar a la Facultad de Odontología que conviene se proceda a elegir Secretario en propiedad a menos que juzgue primero resolver lo concerniente a los cambios administrativos que desean se hagan.

Comunicar: Facultad, Comisión, Lic. Sotela.

ARTICULO 28. El Prof. don Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Como Ud. ha de haberse enterado por las últimas ediciones de la Prensa Libre, ese periódico, con un encomiable sentido social, habiendo sabido de la difícil situación económica con que luchan muchos estudiantes en nuestra Universidad, ha iniciado una campaña para obtener contribuciones de ¢450.00 con las cuales reforzar nuestro fondo de Asistencia Económica para ayudar a un estudiante con esa suma durante el curso lectivo.

La misma Prensa Libre y el periodista Don Angel Penelas encabezaron la lista con sendas contribuciones. El llamado ha sido acogido en forma hasta ahora favorable y en los tres últimos días han contribuido las siguientes personas:

La Prensa Libre (1)

Don Angel Penelas (1)

Un estudiante de Derecho (2)

Marjorie Murray Sobrado (1)

Joaquín Tinoco (3)

Radio Titania (1)

Enrique González (1)

Cruzada Femenina Costarricense (1)

Grupos “Las Balbaneras” (1)

Marta Isabel Montero y Hnos. (1)

Mariano L. Coronado (1)

Las sumas que van ingresando, de acuerdo con lo convenido entre esta Dirección y el Director de Administración Financiera, se han ido depositando en la Caja de la Universidad y se ira girando para la atención de la asistencia que de acuerdo con los trámites reglamentarios se vaya dando a los estudiantes favorecidos con esa ayuda.”

El Sr. Rector dice que debe pedirse una aclaración de ese informe por cuanto un párrafo del mismo dice lo siguiente “se han ido depositando en la Caja de la Universidad y se irá girando para la atención de la asistencia que de acuerdo con los trámites reglamentarios se vaya dando a los estudiantes favorecidos con esa ayuda”. Considera que la ayuda económica obtenida es para ayudar a los estudiantes pobres y no para otras necesidades como parece desprenderse de ese párrafo de la carta. El asunto lo pone en conocimiento del Consejo además para que se den las más expresivas gracias a la Prensa Libre y a todas las personas que hasta ahora han contribuido para ayudar a los estudiantes universitarios de escasos recursos económicos a continuar sus estudios.

También sugiere que se pregunte al DBO. cuales serán los métodos y normas que seguirá para seleccionar a los estudiantes a quienes se les otorgará la ayuda y cuál sería el monto de la ayuda que se les daría.

El Ing. Salas está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Rector y dice que la Asociación de Estudiantes de Agronomía contribuyó con la suma de ¢400.00 exclusivamente para que esa suma le fuera distribuida mensualmente a favor del estudiante de la raza indígena Sr. Morales.

El estudiante Sr. Blanco dice que cuando se inició la campaña fue con el propósito de dar una ayuda mensual de ¢50.00 durante nueve meses; que la Federación conocerá una idea de un compañero para que la Federación contribuya con una suma para otorgar una o dos becas.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Rector y manifestar, además, al DBO. que la suma recaudada será para ayudar a un determinado número de estudiantes; que cuando un donante indique que la ayuda que da es para un determinado estudiante debe aceptarse esa sugerencia.

Igualmente se acuerda que el señor Rector envíe una nota de agradecimiento a la Prensa Libre y a todas las personas que han acogido el llamamiento hecho por ese Depto. y la Prensa Libre en beneficio de los estudiantes universitarios de recursos económicos limitados.

Comunicar: DBO., Prensa Libre, interesados.

ARTICULO 29. El señor Rector pone a discusión el anexo No. 4 del acta de la sesión 1217 que se refiere a un informe presentado por la Dra. Emma Gamboa y el Lic. Mariano Ramírez sobre el ESTUDIO INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.

El señor Rector dice que hay muy buenas perspectivas de ayuda. Solicitó al Departamento de Planeamiento y Construcciones tener listos por lo menos los planos arquitectónicos de los edificios de Biología, de Física y Matemáticas y de Agronomía para cuando esa ayuda llegue. El informe suscrito por la Dra. Gamboa y el Lic. Ramírez es muy importante para facilitar la ayuda de los Estados Unidos de Norteamérica por medio de Punto Cuatro, dará a la Universidad. En un principio se creyó que el primer documento era suficiente para enviarlo directamente a ese Organismo, pero al estudiarlo se creyó mejor hacer algunas recomendaciones.

El estudio se divide en dos partes. La primera parte incluye el análisis de la demanda de profesionales en los próximos nueve años, y la segunda, presenta las necesidades de planta física, equipo y profesorado, que se producirían como consecuencia de la satisfacción de esa demanda.

La Dra. Gamboa, en uso de la palabra, dice las peticiones de las Facultades han sido agregadas al Estudio como un anexo muy valioso y pueden ser usadas para peticiones específicas después del estudio que sobre ellas haga el Consejo en la forma que le parezca más apropiada; que la idea de la Comisión es que el Consejo estudie el documento y determine qué peticiones se pueden enviar directamente al Punto Cuatro y cuales deben ser enviadas a conocimiento de otros organismos.

El Sr. Rector da lectura a las recomendaciones que se sugieren.

En cuanto a la de necesidades de planta física, la Comisión recomienda hacer un estudio posterior en relación con la capacidad de los edificios, la matrícula y horarios, con el propósito de conseguir el mejor aprovechamiento de la planta física. El señor Rector pregunta a quien le correspondería hacer ese estudio?

El Lic. Gutiérrez dice que una persona podría hacer una especie de contabilidad de aulas o de espacio físico con base en los horarios que cada Escuela tiene y que los Decanos se comprometan a informarle de cuáles son las horas en que las mismas se van ocupando y las necesidades que al respecto tienen.

El Sr. Rector dice que le parece bien que la Facultad de Ciencias y Letras haga el trabajo de sus propias necesidades por ser esta Facultad la que está ocupando la planta física de las otras Escuelas; también podría encargársele a la Oficina de Servicios Generales de hacer ese trabajo.

Se acuerda encargar al Departamento de Registro hacer un estudio de la capacidad de los edificios, la matrícula y horarios, etc. con el propósito de conseguir el mejor aprovechamiento de la planta física; para obtener esos datos deberá ponerse en conversación con los señores Decanos acerca del uso de los edificios en relación con el uso de las aulas y planta física actual a fin de llevar una contabilidad; también deben dar ciertas normas y fechas relacionadas con el uso de las aulas.

Con respecto a la recomendación de crear estaciones experimentales y laboratorios anexos a las Escuelas ya existente de acuerdo con las políticas que se fijen en relación a los campos nuevos que deberán ser atendidos por la Universidad de conformidad con las necesidades del mercado para satisfacer la demanda de profesionales en los próximos años, se acuerda encargar a las Facultades hacer ese estudio e informar a la mayor brevedad.

Otra recomendación es la de integrar dos comisiones, una formada por especialistas en equipo y materiales y otra por especialistas en finanzas y presupuesto para que recomienden sobre la clase y cantidad de equipo requerido por las diferentes escuelas y departamentos y las formas correspondientes de financiamiento.

El Lic. Ramírez recomienda se nombre al Lic. Ennio Rodríguez quien es la persona más indicada y conoce muy bien lo referente a equipos y materiales.

Se acuerda integrar la Comisión de Equipo y materiales con el Lic. Ennio Rodríguez, el Dr. Bernal Fernández, que será además el coordinador de la Comisión, y el Dr. Rodrigo Gutiérrez. Debe presentarse a la mayor brevedad el informe por la urgencia que hay de presentar la solicitud de ayuda financiera y de asistencia técnica para el futuro.

En cuanto a la otra Comisión, para finanzas y presupuesto, se acuerda que sea la misma Comisión que integrará el Sr. Rector y que tiene relación con el informe que solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales sobre la creación de una Comisión de Planificación y Presupuesto.

Una vez que vengan los informes que se han solicitado el Consejo definirá la política de prioridades dentro de las necesidades más apremiantes de cada una de las Escuelas o Departamentos interesados.

Se acuerda poner en conocimiento del Dr. Bernal Fernández, coordinador de la Comisión nombrada, para estudiar las necesidades de equipo y materiales, recomendación que se hace para determinar “la clase y cantidad de equipo requerido lo hagan tratando de coordinar el aprovechamiento del equipo a nivel universitario, con el propósito de no desperdiciar recurso. Hay cierto tipo de equipo que por su costo y por su uso conviene aprovecharlo en escala universitaria y no departamental.- También no deberá entrar a considerar quien tiene más o quien tiene menos; debe basar esas necesidades en los programas y planes que hayan sido previamente aprobados por el Consejo Universitario de acuerdo con los lineamientos fijados, sobre lo que deberá ser la estructura educacional, para lograr, en el menor plazo posible, adecuar las carreras universitarias a las necesidades del mercado”.

Para determinar el número de profesores de Medio Tiempo y de Tiempo Completo así como el otorgamiento de becas para especialización se recomienda la integración de una comisión permanente encargada de centralizar el otorgamiento de becas y las plazas correspondientes para ese tipo de profesores. Al respecto se señala lo que la Comisión debe estudiar en cada caso. Al respecto el Lic. Gutiérrez dice que año tras año puede variar las propuestas de las Facultades; cree que mejor sería nombrar cada año cuando se elabora el proyecto de presupuesto, una comisión específica para estudiar las solicitudes presentadas.

El Sr. Rector dice que le parece muy buena la idea del Lic. Gutiérrez y que esta idea podría discutirse oportunamente; que ahora se trata de determinar necesidades para dentro de unos diez años.

Se acuerda encargar a la Comisión de Becas, realizar el estudio sugerido en lo que se refiere al otorgamiento de becas para especialización, e integrar una comisión con la Dra. Gamboa, el Lic. Wilburg Jiménez y el Dr. John De Abate, quien actuará además como Coordinador de la misma, para que estudie lo referente a las necesidades de profesores de tiempo completo y de medio tiempo que tengan las Facultades.

Comunicar: interesados, en lo que les corresponda.

ARTICULO 30. El Sr. Rector dice que en la sesión No. 1177, artículo 26 de fecha 4 de diciembre del año anterior se conoció de una sugerencia de los señores Lics. Luis Torres y Fernando Murillo, Directores de los Departamentos de Registro y de Admo. Financiera, respectivamente, para reglamentar el reintegro de los derechos de

laboratorio. En esa oportunidad se dispuso pasar la sugerencia a estudio de la Comisión de Reglamentos. Esta Comisión informó favorablemente; su dictamen figura como anexo No. 1 del acta de la sesión 1208. El Lic. Gutiérrez dice que en cuanto a la solicitud que deben hacer los estudiantes para pedir su devolución considera que esta puede hacerse en papel corriente.

El Dr. Gutiérrez dice que en lugar de devolver se acredite a la cuenta del estudiante y en caso de que no se matricule quedaría la suma correspondiente a favor de la Universidad.

El Sr. Rector pone a votación si la solicitud de devolución que deben presentar los estudiantes debe hacerse o no en papel universitario.

Votan en el sentido de que la solicitud si debe hacerse en papel universitario los siguientes Sres. Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Lic. Sotela Dr. Morales, Dr. Fischel, Lic. Rodríguez y el Sr. Rector.

Votan en forma negativa el Ing. Salas, Lic. Gutiérrez, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, el estudiante Blanco, el Dr. Gutiérrez.

De conformidad con el resultado se acuerda aprobar la reglamentación sugerida para el reintegro de los derechos de laboratorio.

La Secretaría General publicará, en su oportunidad un aviso en los periódicos, notificando la fecha en que vence el plazo para presentar las solicitudes de devolución.

Queda sin efecto el último párrafo de la recomendación que dice "Para el presente curso, el plazo podría extenderse hasta el día 16 de diciembre".

Comunicar: Registro, DAF., Sría. General.

ARTICULO 31. Se toma nota de la comunicación que el Dr. Edwar Betzig, Coordinador de Programas del Punto Cuatro dirige al señor Rector, la comunicación que dice así:

"Estimado señor Rector:

Me complazco en referirme a su amable carta No. R-642-62 del 19 de mayo pasado en la que me informa acerca de una solicitud de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales para conseguir, a través de nuestra Misión, un grupo de evaluadores que realicen una investigación sobre el desarrollo y funcionamiento de la mencionada Escuela.

Sobre el particular, tengo el agrado de informarle que para nuestra Misión será muy satisfactorio colaborar con la Universidad de Costa Rica en ese sentido.

Con mucho gusto atenderemos la gentil solicitud que se nos hace. Para ello nos dirigiremos a las Universidades de Chicago, Harvard, Pensylvania y M.I.T., solicitándoles nombres de posibles expertos que puedan llevar a cabo la evaluación solicitada por la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales. Aprovecho la oportunidad para reiterarme del señor Rector muy atentamente.”

ARTICULO 32. La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, en nota que al efecto dirigen al señor Rector, solicitan se conceda permiso al Presidente de esa Federación Sr. Fernando Fonseca Valverde y alumno regular de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, para ausentarse de sus lecciones del lunes 18 de junio al sábado 7 de julio del presente año.

El mismo que se solicita es con el objeto de asistir como delegado de la FEUCR. al XIII Seminario Internacional de Estudiantes (Hannover, New Hampshire, U.S.A., del 18 al 25 de junio) y a la X Conferencia de Estudiantes (Québec, Canadá del 27 de junio al 8 de julio de 1962

Se acuerda otorgarle el permiso solicitado. Este acuerdo se pondrá en conocimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y del Depto. de Registro para los fines consiguientes.

Comunicar: FEUCR., Facultad, Registro.

ARTICULO 33. La Empresa Constructora EDICA ha enviado a la Subdirectora de Actas y Correspondencia la comunicación que dice así:

“Estimada señorita:

Acusamos recibo de su atenta nota del 17 de Mayo último, número DAC-740-62, en la cual nos comunica que el Consejo Universitario en su sesión #1210, artículo 36, acordó poner en nuestro conocimiento la aparición de diversas reventaduras o grietas y algunos desperfectos en las paredes del Edificio de la Facultad de Educación con el propósito de pedirnos que procedamos a realizar las reparaciones del caso por cuenta nuestra.

Nuestra empresa construyó el mencionado edificio hace ya bastante tiempo con base en las especializaciones y planos elaborados por la Universidad de Costa Rica y ajustándonos a ellos en forma estricta, como le consta a esa Institución cuyos Ingenieros y Técnicos de su Departamento de Planeamiento realizaron una minuciosa y rigurosa inspección después de la cual recibieron oportunamente el Edificio a entera satisfacción.

No dudamos, por lo tanto, que el Edificio “ofrece las seguridades presentes y futuras para las personas que estudian y laboran en dicha Escuela” tal como lo informa el Departamento de Planeamiento de la Universidad ya que, al igual que Uds. tenemos nuestra confianza en el diseño elaborado por dicho Departamento y la inspección que llevó a cabo, así como tenemos absoluta seguridad de que la construcción se ajusta fielmente a las especificaciones.

Es obvio, en la técnica y por lo expuesto, que las grietas o reventaduras y otros posibles desperfectos que puedan haber sobrevenido en el Edificio que nos ocupa, obedecen a las consecuencias de comportamiento natural del sistema estructural del edificio y de los materiales especificados ante los temblores y los cambios de temperatura, fuerzas incontrolables que producen deformaciones y esfuerzos por los que no nos podemos responsabilizar.

Hubiera sido nuestro deseo poder complacer al Honorable Consejo Universitario en sus peticiones, pero por todo lo dicho y en atención a que los hechos señalados por él no son responsabilidad nuestra, nos vemos en la imposibilidad de hacerlo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Ud., y por su digno medio a los señores miembros del Consejo Universitario, las muestras de nuestra consideración y aprecio.”

Se acuerda pasarla a estudio y consideración del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Depto. EDICA.

ARTICULO 34. El señor Director de la Oficina de Personal, don Enrique Castro, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Tengo el agrado de incluirle aquí algunas Acciones de Personal recibidas en el transcurso de los últimos días y cuya resolución corresponde al Consejo Universitario; son las siguientes:

ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS

Jorge Lines Canalias

CL-821

Cese de funciones como Profesor de Tiempo Completo, a partir del 1 de marzo de 1962, por haber cumplido la edad estipulada por el artículo 6 del Reglamento del sistema de Patrimonios y Jubilaciones para el retiro obligatorio.

ESCUELA DE DERECHO

Walter Antillón Montealegre

DR-123

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Teoría del Estado (5 horas lectivas) del 8 de julio de 1962 al 28 de febrero de 1963; sustituye al licenciado Alfonso Carro Zúñiga a quien le fue concedido permiso sin goce de sueldo. El señor Antillón Montealegre tiene en la actualidad a su cuidado esta misma cátedra en condición de Encargado.

Octavio Torrealba Toruño

DR-124

Prórroga de nombramiento como Encargado de Cátedra en Derecho Administrativo, con cinco horas lectivas a su cargo, del 1o. de junio de 1962 al 28 de febrero de 1963. Sustituye al licenciado Gonzalo Facio Segreda.

José Francisco Hine Segreda

DR-125

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Derecho Administrativo II (5 horas lectivas) del 1 de junio de 1962 al 28 de febrero de 1963. Sustituye al Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, quien se encuentra con permiso.

Aparentemente los señores Licenciado Torrealba Toruño y Hine García⁴ prestan servicios docentes a la Universidad por primera vez. No se acompaña a dichas acciones de Personal ninguna información sobre títulos académicos, experiencia de trabajo en el campo docente, y otros datos que, de conformidad con la disposición tomada por el Consejo Universitario en sesión No. 1149, artículo 41, debe aportarse en estos casos. Probablemente el señor Decano de la Escuela de Derecho pueda brindar verbalmente esa información al Consejo.

ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Arnoldo Solano Rodríguez

CE-646

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Contabilidad Intermedia, parte práctica y teórica del curso, del 11 de junio al 10 de julio del año en curso. Tendrá a su cuidado 6 horas lectivas (2 de práctica y 4 de teoría) y devengará un sueldo de \$400.00 mensuales. El Lic. Solano Rodríguez ha prestado servicios docentes a la Universidad en oportunidades anteriores".

⁴ Tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente de Sesión, se cita primero al profesor "José Francisco Hine Segreda", sin embargo, en este párrafo se menciona a "Hine García", no hay certeza de que sea la misma persona, ya que existe un profesor llamado "José Francisco Hine García".

Se acuerda autorizar el trámite de las Acciones de Personal que se acompañan acogiéndose en todo caso las observaciones que en cada una de ellas se han consignado.

Comunicar: Personal.

ARTICULO 35. Se incluye como anexo No. 3 de la presente acta una consulta del Departamento de Registro en relación con la inscripción de títulos; asimismo se incluye en este mismo anexo el informe que el Departamento Legal, dio al respecto.

ARTICULO 36. El Sr. Rector recuerda que hay pendiente una revisión interpuesta por el Lic. Óscar Ramírez, sobre el artículo 47 del acta de la sesión No. 1217, en la cual se dispone pasar a estudio de una Comisión especial la propuesta presentada por la Facultad de Farmacia para imponer un tributo sobre las especialidades farmacéuticas.

El Lic. Ramírez dice que el asunto ya se ha discutido, que cada día que pasa será mas difícil que tenga buena acogida; solicita que ese proyecto se apruebe hoy y se envíe a la Asamblea Legislativa; considera que este proyecto solo beneficios traería no solo a la Universidad sino al país; no va, pues, a repetir más lo que tantas veces ha dicho.

El señor Rector pone a votación la revisión. Todos los miembros votan afirmativamente la moción de revisión con excepción del Lic. Gutiérrez.

Inmediatamente el señor Rector pone a votación de si el asunto se envía inmediatamente a conocimiento de la Asamblea Legislativa o si se envía a estudio de una Comisión Especial.

Se pronuncian porque el asunto se envíe inmediatamente a conocimiento de la Asamblea Legislativa los Sres. Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, los dos representantes estudiantiles Srs. Mass y Blanco, Dr. Gutiérrez, Dr. Fischel y Lic. Rodríguez, total 10 votos.

Votan porque el asunto sea estudiado por una Comisión el Lic. Jiménez, el Lic. Gutiérrez, el Dr. Morales y el Sr. Rector, total 4 votos.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda enviar inmediatamente a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley que crea nuevos tributos sobre las especialidades farmacéuticas en beneficio de la Universidad.

Comunicar: Asamblea Legislativa (comunica Rector)

ARTICULO 37. El Lic. don Claudio Gutiérrez presenta moción de revisión sobre acuerdo tomado en el artículo 50 del acta de la sesión 1217 en que se dispuso devolver la Acción de Personal en la que se proponía el nombramiento de la Profesora Ángela Garnier U. al respecto dice que el año pasado cuando se fijaron horas a profesores que iban a realizar además trabajos de corrección de exámenes se dijo que se hacía por cuanto eso no significaba esfuerzo alguno que podría perjudicar las actividades de enseñanza que tenían a su cargo; son cinco horas que tiene además de las 20 horas que señala el Reglamento y que tienen todos los profesores de medio tiempo; se sobrepasa únicamente en tres horas y ello se debe a que está sustituyendo al Dr. Jorge Arce quien actualmente está desempeñando funciones en el Ministerio de Educación Pública si ahora ella no continua, los estudiantes serán los que salen perjudicados.

El Lic. Sotela dice que en el fondo la labor de esa profesora está muy recargada; que quizá la Facultad pueda hacer un esfuerzo para que esas lecciones sean atendidas en otra forma.

La Dra. Gamboa dice que debe tenerse en cuenta por los precedentes; hay dos maneras de nombrar: los profesores que enseñan y los profesores de medio tiempo y de tiempo completo con un contrato definido; también están los profesores correctores de exámenes a quienes se les paga por ese servicio; en el caso de la Prof. Garnier se trata de dos cosas diferentes las funciones que tiene a su cargo: las horas como profesora de Castellano y las horas como correctora de pruebas; considera que esas funciones deben desligarse.

El señor Rector pone a votación la moción de revisión, por unanimidad se acoge.

Inmediatamente el Sr. Rector pone a votación lo sugerido por el Lic. Gutiérrez o sea que se autorice a la Prof. Garnier a impartir esas lecciones a pesar de que el Reglamento se opone a ello por el número de horas que se le ha encomendado.

Votan negativamente, en el sentido de mantener las cosas como no están y no acoger lo sugerido por el Lic. Gutiérrez los señores Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Sotela, Dr. Gutiérrez, Dr. Morales, Dr. Fischel y el Sr. Rector.

Votan afirmativamente el Lic. Jiménez, el Lic. Gutiérrez, el representante estudiantil Sr. Mass, y el Lic. Rodríguez.

La Dr. Gamboa y el estudiante Blanco se abstienen de votar.

De conformidad con el resultado de la votación se desecha la sugerencia.

La medida se aplicará en el segundo semestre, en vista de que el curso ya está muy avanzado y un cambio de profesor a esta altura perjudicaría enormemente a los estudiantes.

Comunicar: Ciencias y Letras, DAF., Personal.

ARTICULO 38. El Sr. Rector recuerda a los señores Decanos que no han enviado su opinión sobre las proposiciones del Sr. don Rodrigo Gutiérrez y que figuran como anexos 2, 3 y 4 del acta de la sesión 1187, hacerlo a la mayor brevedad posible.

Comunicar: Facultades

ARTICULO 39. Se aclara el artículo 10 del acta de la sesión 1217 en el sentido de que fue el Octavo Presupuesto Extraordinario el que se aprobó y no el sétimo como se consignó.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 40. El Lic. don Rogelio Sotela deja constancia de su ingreso al salón de sesiones después de la discusión consignada en el artículo 5 del acta de la sesión anterior -1217-

Después de las modificaciones consignadas en artículos anteriores, queda aprobada el acta No. 1217.

ARTICULO 41. El Lic. Gutiérrez dice que ya se está haciendo los arreglos necesarios para el acomodamiento de estudiantes en el Edificio Central de su Facultad, que con ese motivo las oficinas del Departamento de Física y Matemáticas deberán trasladarse. En estudio realizado el Depto. de Planeamiento la instalación de la mencionada oficina costará alrededor de ¢12.000.00. Solicita se apruebe el gasto. Se acuerda enviar el asunto a la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Ciencias y Letras.

ARTICULO 42. La Dra. Gamboa dice que el Consejo había acordado que los martes y viernes de cada semana se reservara el autobús de la Universidad para trabajos de la Escuela de Educación en la Granja Fabio Baudrit, sin embargo, la semana pasada,

un día, sin aviso previo, no se dio el servicio. En consecuencia, la Srta. Decana tuvo que contratar entonces el servicio de un autobús particular.

Hace notar que es conveniente que el trabajo no se interrumpa por la eficacia y responsabilidad con que se realiza. (Tienen seis grupos de adultos bajo su dirección). Solicita, pues, que se pague el servicio particular que se contrató en vista de la necesidad de cumplir con el plan de trabajo.

El Ing. Salas dice que siempre se ha colaborado al máximo de las posibilidades pero que el día que se dejó de hacer el servicio que indica la Dra. Gamboa coincidió con los programas que se realizaban con motivo de la Semana de Conservación de Recursos Naturales. Hace además una breve explicación de cual fue su intervención en el asunto creyendo que había sido resuelto.

Se acuerda acoger lo solicitado por la Dra. Gamboa.

Comunicar: DAF. Facultad.

ARTICULO 43. El Lic. don Óscar Ramírez solicita al Consejo se pronuncie en el sentido de si durante la semana de exámenes finales de materias semestrales, se suspenden o no las lecciones de cursos anuales.

Se acuerda manifestarle que de conformidad con lo que señala el Calendario Universitario el 30 de junio termina las lecciones del Primer Semestre, para reanudarse el día 30 de julio, fecha en que se inicia el segundo semestre. En consecuencia las lecciones quedan suspendidas durante el período comprendido entre el 1o. y 29 de julio inclusive.

Comunicar: Farmacia.

ARTICULO 44. El Sr. Secretario General, Lic. don Eugenio Rodríguez, dice que la Secretaria del Departamento de Química ha sido incapacitada por el Seguro Social; y que además tomará sus vacaciones anuales; que en vista de que es la única Secretaria de ese Departamento, el Sr. Director del mismo solicita que se pague al funcionario que ha de sustituirla, hace esa solicitud por cuanto hay una disposición del Consejo de no autorizar pagos para sustituir en casos de vacaciones.

Ese acuerdo, en vista de que el Departamento de Química solo cuenta con una Secretaria, para que durante el permiso de su incapacidad y del período de vacaciones se nombre un sustituto a quien se le remunerará sus servicios.

Comunicar: Facultad, Química, DAF., Personal.

ARTICULO 45. El Sr. Secretario General solicita que se autorice la celebración de los bailes en la Semana Universitaria, dentro de los reglamentos de la Universidad.

El Sr. Rector dice que el Reglamento de Bailes señala como estos deben llevarse a cabo. Pide a los representantes estudiantiles hablar con sus compañeros para que los actos de esa Semana no se adelanten. Asimismo ruega a los Sres. Decanos hablar con sus alumnos y les hagan ver que no deben interferir las actividades regulares de la Institución.

La Dra. Gamboa dice que además se les recomienda usar otro sistema de anuncios para que no se empapelen los edificios; que usen también otra clase de tinta o pintura, ya que la que han venido usando es difícil de borrar.

El Lic. Sotela sugiere que la Oficina de Servicios Generales mande a limpiar las paredes del edificio ubicado en el barrio González Lahmann, pues se encuentran en estado lamentable.

Se acuerda, encargar a la Secretaría General de dirigir una nota a la Federación de Estudiantes en sentido apuntado por el Sr. Rector y la Dra. Gamboa.

Asimismo se acuerda enviar a la Oficina de Servicios una comunicación atendiendo lo sugerido por el Lic. Sotela.

Comunicar: FEUCR, Servicios Generales.

A las once horas con cincuenta minutos se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario

ANEXO No. 1
SESIÓN No. 1218

Exposición de motivos:

Es indiscutible que una de las actividades que contribuyen positivamente al desarrollo agrícola es la investigación. En la eficiencia de este servicio habrán de apoyarse en gran parte los propósitos de fomentar e incrementar nuestra producción agrícola, supuesto básico para satisfacer las demandas de alimentos y de bienestar de una población en constante crecimiento.

La Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura han venido realizando sus propios programas en forma separada. La primera, fundamentalmente en función de la enseñanza y el segundo de acuerdo con los problemas derivados de las necesidades nacionales más urgentes.

Es un esfuerzo por fortalecer la investigación agrícola se tiene como sumamente conveniente coordinar los proyectos de ambas instituciones, dentro de una política de evidente sentido nacional, y orientada a asegurar la elevación de los niveles de eficiencia de nuestra producción agrícola. Con ello se espera además obtener el mayor aprovechamiento de los elementos técnicos y económicos disponibles, así como toda ayuda proveniente de organismos internacionales u otra fuente exterior.

De ahí que se haya pensado en la creación de una Comisión Nacional de Investigaciones Agropecuarias encargada de alcanzar esos objetivos e imprimirle un adecuado planeamiento y organización a las citadas actividades de investigación.

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS

Artículo 1o.- Créase la Comisión Nacional de Investigaciones Agrícolas como organismo eminentemente asesor y consultivo, a través del cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica coordinarán las labores de investigación científica en materia agrícola, a fin de contribuir a la tecnificación y mejoramiento de la empresa agraria, para provecho del desarrollo económico y social del país.

Artículo 2o.- La Comisión estará integrada por siete miembros designados por el Poder Ejecutivo en la siguiente forma:

- a) Por tres miembros propuestos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- b) Por tres miembros propuestos por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica; y
- c) Por un miembro propuesto por el Consejo Nacional de Producción.

Los miembros de la Comisión deberán poseer reconocida versación, notoria experiencia y competencia técnica en materia agropecuaria. Serán designados por un período de dos años y podrán ser reelectos. El nombramiento deberá hacerse dentro de los quince días anteriores al vencimiento de cada bienio.

Artículo 3o.-

La Comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Sugerir la política a seguir, los objetivos y metas a alcanzar con los programas y proyectos de investigación agrícola;
- b) Determinar las necesidades de nuestra agricultura en materia de investigación y sugerir dentro de un régimen de prioridades los programas o proyectos que deben llevarse a cabo;
- c) Revisar y analizar los programas y proyectos que actualmente desarrolla el M.A.G. y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica u otras instituciones estatales, a fin de comprobar cuáles se ajustan al propósito de resolver los problemas más urgentes de nuestra agricultura o que pudiesen presentarse en un futuro cercano.
- d) Señalar las indicaciones o normas que debe contener todo programa o proyecto de investigación que se ponga en ejecución;
- e) Realizar un estudio sobre los recursos humanos y económicos con que se cuenta y proponer los requeridos de acuerdo con las exigencias de un desarrollo satisfactorio de nuestra agricultura;
- f) Indicar, ya sea por tipos de producción o por disciplinas, y tomando en cuenta la organización administrativa de ambas entidades y la política de Gobierno en materia de producción, cuáles proyectos deben ser conducidos por el M.A.G. y cuáles por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica. Ambas instituciones podrán llevar a cabo programas cooperativos, que se consideran como el eje de todo programa de coordinación de las investigaciones agronómicas;
- g) Sugerir todas las medidas para mantener una íntima relación, entre las actividades de enseñanza, investigación y extensión agrícola en todos los niveles de nuestra organización administrativa;

- h) Promover cursos de adiestramiento para capacitar personal dedicado a investigaciones agrícolas y sugerir el otorgamiento de becas de conformidad con un plan orgánico para proveer al país, en un término dado, de suficiente número de investigadores de alta preparación.
- i) Recomendar las publicaciones con miras a dar a conocer los resultados de la investigación agrícola;
- j) Considerar las iniciativas propuestas por el M.A.G., Universidad, otros organismos estatales o privados, dirigidas a organizar, desarrollar, fomentar o fortalecer los servicios de investigación agrícola; y
- k) Ejercer las demás atribuciones y funciones que le correspondan de acuerdo con los reglamentos que se dicten;

Artículo 4o.- Los miembros de la Junta Directiva se reunirán en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sean convocados por el Presidente o a petición de cuatro de sus miembros.

Artículo 5o.- El quórum de las sesiones se forma con cuatro miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes.

Artículo 6o.- Las actas se levantan en un libro numerado, sellado y legalizado y serán firmadas por los miembros asistentes a la respectiva sesión.

Artículo 7o.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión contará con la correspondiente secretaria.

Además la Oficina de Planeamiento del M.A.G. y la Dependencia que al efecto señale la Universidad de Costa Rica, elaborándose los estudios, rendirán los dictámenes y brindarán la información que la Comisión tenga por necesaria para el pleno logro de su cometido.

Artículo 8o.- Igualmente para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la Comisión tendrá acceso a los programas de todos los centros de investigación, con la finalidad de que un examen centralizado facilite comprobar si el planeamiento de las investigaciones agropecuarias, corresponde efectivamente a las necesidades de la agricultura nacional.

Artículo 9o.- La Comisión será consultada sobre convenios cooperativos celebrados con instituciones nacionales o extranjeras, en materia de investigación agrícola, a fin de ajustarlos a una política definida de interés nacional.

Artículo 10o.- La Comisión auspiciara que los alumnos de las Facultades de Agronomía y Escuelas de Agricultura, tengan acceso a las estaciones experimentales para que reciban entrenamiento en las actividades de investigación.

Artículo 11o.- Tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería como la Facultad de Agronomía tendrán informada a la Comisión del Desarrollo de los programas o proyectos de investigación agrícola y del presupuesto anual, que ambas instituciones dedican a esas actividades.

Artículo 12o.- La Comisión podrá ser consultada sobre la petición de ayuda económica, a organismos internacionales o agencias extranjeras, así como sobre la distribución de los fondos provenientes de esas ayudas, tendientes a fortalecer las actividades de investigación agropecuaria.

Artículo 13o.- La Comisión sugerirá además, tanto al M.A.G. como a la Universidad la coordinación que deba mantenerse con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A., con la F.A.O., Ministerios de Agricultura y Facultades de Agronomía del área centroamericana y otras instituciones dedicadas a la investigación agrícola.

Mayo 18 de 1962.

Álvaro Rojas E.
Jefe Oficina de Planeamiento
y Coordinación

ANEXO No. 2
SESIÓN No. 1218

San José, Junio 15 de 1962

Sr. Prof. don Carlos Monge
Rector de la Universidad
S. M.

Distinguido señor Rector:

Tengo el gusto de presentar por su medio a la consideración del Consejo Universitario, el siguiente informe de asuntos varios tratados por la Comisión de Reglamentos:

EXTENSIÓN DEL PERMISO PARA FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES:

Por acuerdo 33 de la sesión 1206 se nos pidió modificar el inciso segundo del artículo 78 del Estatuto.

La reforma sería muy simple y creemos que si el Consejo mantiene su punto de vista, podría inclusive elaborarse en la misma sesión en que se discuta este asunto. Pero creemos que no es necesario realizarla.- Los permisos por plazos largos deben darse en casos muy justificados, y la regla del último párrafo del inciso 3o. bien puede aplicarse a un buen funcionario de un organismo internacional, sin que haya que hacer reforma alguna. De otra parte, si la reforma se hiciera ya queda un camino abierto para todos y no sería posible resolver el caso concreto que merezca un trato diferencial por múltiples causas.- En definitiva, la comisión cree que el Consejo debe meditar una vez más sobre ese asunto y ver si deja el Estatuto como está, pues hay amplia posibilidad de dar lo que se pide con base en el párrafo final del inc. 3 del artículo 78, para el caso que lo amerite.

AMPLIACIÓN DEL INFORME DE LAS FACULTADES EN CUANTO AL PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Por sesión 1211 se nos pasó la idea del Dr. don Gonzalo Morales de que los informes de las Facultades deben comprender el período que va de marzo a febrero;

es decir, todo el curso lectivo y no solo hasta el 31 de Diciembre como se ha venido haciendo.- La comisión cree que la medida sugerida debe acogerse, pues realmente no estaría completo el informe de labores en otra forma, especialmente cuando hay ciertas Facultades que laboran también durante los usuales meses de vacaciones docentes, en trabajos de investigación. Piensa la comisión también, que debe acogerse la idea ya expresada en el seno del Consejo Universitario, de que estos informes lo sean para las Facultades y el Rector, pero que en el informe a la Asamblea Universitaria solo se presente el del Rector, sin necesidad que de previo se haya publicado la memoria; en esta memoria si podrían venir como anexos los informes de Decanos y Departamentos si se quisiera.

Estimamos que no serían entonces necesario variar la fecha de Asamblea señalada para el 3 de mayo, pues dando el informe dentro de los primeros quince días de marzo, habría tiempo para que el señor Rector preparara su informe a la Asamblea durante los restantes días de marzo y todo el mes de abril.

Pero si el Consejo decidiera variar la fecha de la Asamblea sería cuestión de modificar la que señala el artículo 14 del Estatuto.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CALENDARIO PARA DESAPARECER FECHAS DEL ESTATUTO:

En la misma sesión 1211 se nos encargó estudiar el anexo 1 del acta de esa sesión.- La idea de la propuesta es hacer un calendario que pueda modificarse flexiblemente en cuanto a fechas, y desaparecer del Estatuto todo señalamiento de esa clase.

Estudiado el proyecto y sus razones, esta comisión llega a concluir en que no conviene aprobar la medida sugerida por la comisión de Calendario. Realmente hay ciertos períodos claves en la vida de la institución como son la iniciación y terminación de cursos y otros como los relativos a las fechas de pago de matrículas y retiros justificados, que conviene sean debidamente conocidos, y no estar sujetos a la incertidumbre de una posible variación año con año según el criterio que impere en la Comisión de Calendario. Nuestro unánime parecer es que no conviene aceptar la propuesta.

POSIBILIDAD DE APELACIÓN DE ACUERDOS TOMADOS POR DOS TERCIOS EN SESIONES DE FACULTAD:

Por acta 1206 se nos encargó estudiar la adición al artículo 59 del Estatuto en el sentido de que los acuerdos que requieran para tomarlos una votación de los dos

tercios de votos de los miembros del organismo correspondiente, no fueran apelados ante el Consejo. La medida tuvo como causa eficiente el hecho de que llegaron muchas solicitudes de apelación sobre la denegatoria a exámenes extraordinarios en abril.- Pero como es fácil que pudiera olvidarse alguna situación que justifique el recurso, pese a los dos tercios de votos exigidos, la comisión, prefiere -aceptando la idea- darle esta otra redacción al referido artículo 59:

“Que se adicione el párrafo final del artículo 59, con otro que diga:

“Tampoco tendrán recurso de apelación las resoluciones que se dicten con ocasión de las situaciones que prevé el párrafo 1o. del artículo 102”.-

CONTRATO DE TRABAJO CON LOS PROFESORES DE LA ORQUESTA DE CÁMARA:

Asunto sometido a nuestro conocimiento por la sesión 1216 artículo 12.- Como el punto que pareció discutible al Consejo fue el relativo a las multas imponibles por ausencias de los miembros tanto a las prácticas como a los conciertos, pusimos especial atención en ello, y efectivamente concluimos en que dentro de las exigencias legales, no es posible imponer sanciones de índole económica por prohibirlo expresamente el Código de Trabajo.- Hay sin embargo una posibilidad como es la de retribuir por los servicios prestados. Entonces, sugerimos que se pase a conocimiento del Director del Conservatorio para conocer su opinión esta idea:

Que se retribuya a sus integrantes por un valor total de los 7 meses de trabajo, indicando qué sumas de ese valor total corresponderán a las prácticas y cuáles a los conciertos; y que como modalidad de pago se disponga girar por sétimas partes, cada mes. Inclusive se debe establecer la medida de que quien falta por ejemplo dos veces seguidas o tres alternas en un mismo mes a una práctica, puede ser separado de su cargo, y lo mismo para quien falta a un concierto dada la gravedad de esta última ausencia.

Una vez que el señor Director haya dado su parecer, si no hubiera nuevas ideas a discutir, se podría inclusive ya encargar al Depto. Legal para que redacte los contratos.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE INCORPORACIONES ENVIADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS:

Como se verá del análisis que se hace de las propuestas presentadas, la comisión únicamente acoge la observación hecha al artículo 7 en el sentido de que "falta

alguna disposición en relación con los cursos semestrales y la posibilidad de hacer esos exámenes primero antes que los de Estudios Generales". Las otras observaciones han parecido innecesarias o inconvenientes a la Comisión por las razones que se dirán. Vamos a comentar una por una las observaciones:

Artículo 1o.: No estamos de acuerdo en suprimir la presentación de los documentos que comprueben que la Institución libradora tiene facultades para hacerlo y que demuestren que la profesión se permite legalmente. Creemos que tampoco fue la idea de los proponentes que esta obligación desapareciera sino que ellos la ponen como una exigencia para el Depto. de Registro y no del interesado.

Aun así, la medida no nos parece buena; a veces el pedir a una Facultad lleva su tiempo, especialmente si es en el extranjero; y los procedimientos podrían dilatarse achacando el interesado a nuestra Universidad, por medio del Depto. de Registro, la culpa de tal atraso.

En cambio si esa gestión la hace él personalmente no podrá culpar injustamente a nuestra Institución. El Registro claro, llevará su récord y con base en sus informes podría dispensar al interesado de esos requisitos cuando consten de manera fehaciente como dice luego el artículo 3.

Artículo 2o.: En este reglamento no cabe insertar a la vez otro Reglamento. La manera de decir del Reglamento está correcta al referirse a los términos de la Convención del CSUCA de San Salvador de 1960. Quien no la conozca al aplicar nuestro Reglamento, debe buscarla y consultarla y entonces lo aconsejable es que se haga una edición de esa convención para que tenga debida publicidad.

Artículo 3o.: Inc. a) por las razones dadas en el art. 1, se desestiman las observaciones. En cuanto al inciso c) no se ve la necesidad de cambiar nada porque lo que se apunta como cambio es la idea que el artículo contiene. Sin embargo, si el Consejo encuentra que queda mejor como lo dicen los proponentes, puede acoger la sugerencia.

Artículo 5o⁵.: Se empieza diciendo en las observaciones que "no es posible reconocer las asignaturas por la coincidencia de nombres".

No ignora esta comisión que detrás del nombre de un programa puede haber muy

⁵ Parece tratarse de un error, ya que no hay artículo 4 en ningún formato.

diverso contenido. Pero obsérvese que no se trata de reconocer materias en todo caso en esta forma, sino para aquellos en que haya tratado de por medio. Los tratados deben respetarse. No puede la Universidad como parte del Estado que es, dejar de reconocer estudios de otra institución cuando con el Estado a que pertenece hay un tratado que equipara estudios. Esta es la razón de ser de las disposiciones del Reglamento. Pero obsérvese que en cambio cuando no lo hay, el examen del temario puede llevar a la conclusión de que debe hacerse una prueba si así lo dispone la Facultad.

En cuanto a la parte final de la observación, parece innecesario cambiar examen por revisión, pues el concepto queda claro de que es un examen del "temario" y "plan de estudios" como reza el artículo al principio. Pero si el Consejo quiere hacer el cambio, no hay objeción.

Artículo 6o.: Considera innecesario la comisión hablar de traslados "durante el desarrollo de los cursos", pues para eso es precisamente que se regula en el Reglamento, y siempre se ha entendido así, máxime que al final el artículo habla de que la solicitud debe presentarse antes de concluir el primer semestre lectivo de la Universidad de Costa Rica.

Ahora bien como la idea podría ser la de que el estudiante extranjero tenga que estar cursando para trasladarse, tampoco cabe la observación pues el artículo 6 lo dice con meridiana claridad.

Artículo 7o.: En las observaciones trata de suprimirse el penúltimo párrafo sin que se den razones. La comisión estima que debe mantenerse y acepta la sugerencia de que se ponga alguna referencia a los cursos semestrales.

Entonces, antes del último párrafo sugerimos que se agregue lo siguiente:

"Cuando se trate de asignaturas semestrales, no comprendidas en el ciclo de estudios generales, estas podrán presentarse en la convocatoria que al efecto haya señalado la Facultad respectiva".

Hay unas observaciones finales sobre lo que debe entenderse por "reconocimiento" y por "incorporación".-

Lamentablemente los proponentes no parecen haber tenido a la vista las resoluciones que sobre estos asuntos ya ha dado el Consejo Universitario después de exhaustivas discusiones e informes previos de esta comisión, e inclusive los acuerdos del CSUCA que culminaron con el proyecto aprobado No. 6 del Plan para

la integración Regional de la Educación Centroamericana, discutido en la Conferencia VI del CSUCA celebrada en Guatemala en Diciembre de 1961.

Por todo ello las proposiciones que hacen, en concepto de esta comisión, no son correctas. Se pretende que el reconocimiento opera cuando hay tratado y la incorporación cuando no hay tratado.

No debe olvidarse que la aceptación de un profesional extranjero a nuestra Universidad y nuestro colegio, es el acto de incorporación.

Ahora bien, este puede hacerse mediante exámenes o pruebas, o sin ellas; y es en cuanto a este matiz que el tratado tiene validez.

Si lo hay, no se realizan exámenes. Si no, deben hacerse.- Y el reconocimiento se ha dejado para darle validez a un diploma cuando precisamente no hay posibilidad de incorporarlo por la naturaleza de los estudios o porque no hay colegio profesional respectivo. Entonces se reconoce, y si el título fuera distinto a los nuestros, se fijarán los derechos que le corresponden a su titular. Así pues, la inscripción del título no tiene razón de ser, pues el reconocimiento la ha sustituido. Por eso desapareció de la práctica del Consejo al dictarse este nuevo reglamento.

Del señor Rector atentamente,

f)

Rogelio Sotela

Coordinador de la Comisión

ANEXO No. 3
SESIÓN No. 1218.

29 de mayo de 1962
DR-478-62

Señor Prof.
Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad

Estimado señor Rector:

El Departamento de Registro en notas DR-1060 y DR-313-61 de fechas 26 de noviembre de 1960 y 21 de abril de 1961, se dirigió al Consejo Universitario solicitándole aclaración sobre aspectos relacionados con la inscripción de títulos.

Las consultas fueron las siguientes:

- 1) En que casos procede la inscripción de un título otorgado en el exterior y cuáles son los derechos que la misma confiere?
- 2) En casos de trámite de inscripción cuáles documentos es necesario que presente el interesado?

Como nuestro Departamento no recibió respuesta a estas consultas, y la Universidad emitió un Reglamento que contempla las "incorporaciones", tenemos duda sobre si debe o no continuarse con el trámite de inscripciones de títulos conforme ha venido operando, o si existen nuevas normas que lo regulen.

Esta a modo de primera referencia se establece para entrar en el informe que este Departamento presenta respecto a la solicitud formulada por el señor Mario Hoffmaister Torres el 23 de mayo de 1960, para el reconocimiento por parte de la Universidad del título que el Colegio del Estado de Iowa le extendiera a su nombre.

Es oportuno aclarar que desde esa fecha este Departamento puso, como en todos los casos encomendados a su cuidado, especial empeño por su pronta resolución, pero intervinieron diversas razones que demoraron su trámite.

Las referencias completas se encuentran en el expediente que adjuntamos.

La Escuela de Ciencias y Letras preocupada por una resolución conveniente a un caso que por primera vez se les presentaba, formuló diversas consultas sobre aspectos en los cuales tenía duda, especialmente de tipo legal.

Estas consultas fueron transmitidas a la Sección Legal de la Universidad y al Consejo Universitario en el mes de abril de 1960.

El 14 de febrero de 1962 en la Gaceta No. 37 se publicó un "Reglamento de Incorporaciones y Reconocimiento de Estudios". Con estas nuevas regulaciones se envió de nuevo el expediente del señor Hoffmaister Torres a la Escuela de Ciencias y Letras, pero como aún no tenían claro algunos aspectos se dirigieron por nuestro medio a la Sección Legal para que vertieran pronunciamiento en cuanto al reconocimiento del título del señor Hoffmaister Torres.

El informe presentado por esta Sección se encuentra en el Expediente No. 201 que adjuntamos.

El Departamento de Registro, con base en los documentos presentados y los informes rendidos se permite en forma muy atenta manifestar lo siguiente:

1) Que el Reglamento publicado el 14 de febrero de 1962 regula "Incorporaciones y Reconocimiento de Estudios"

2) Que en nuestro concepto las incorporaciones se realizan bien por examen de tipo profesional cuando no hay tratado, o bien automáticamente cuando existe tratado. En ambos casos se requiere el cumplimiento de trámites administrativos. Además, en la primera de las situaciones referidas, se realiza un estudio de tipo académico para determinar la formación profesional a que el título corresponde, y con base en esto las comisiones especiales informen al Departamento de Registro si se satisfacen los requerimientos de estudios, si el solicitante debe completar en la Universidad de Costa Rica un determinado número de créditos; o bien si puede incorporarse con mención de la rama profesional correspondiente.

3) Entendemos que la incorporación la realiza la Universidad de Costa Rica, con base en sus disposiciones reglamentarias independientemente de las regulaciones que rigen para los distintos Colegios Profesionales.

4) Con base en los puntos expuestos anteriormente y con el informe sobre la situación académica del señor Mario Hoffmaister Torres que rinde la Escuela de Ciencias y Letras este Departamento estima que su caso podría resolverse en una cualquiera de las formas siguientes:

1.- Con base en el informe del Departamento de Química de la Escuela de Ciencias y Letras, contenido en carta del 21 de setiembre de 1960, manifestar al interesado que para su incorporación en la Universidad de Costa Rica como Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Química (Sección Industrial), le faltaría aprobar las siguientes asignaturas:

Estudios Principales:

Q-304 Química Orgánica II
Q-203 Preparados Inorgánicos
Q-104 Historia de las Ciencias
F-105 Filosofía de las Ciencias

Estudios Superiores:

Q-505 Procesos Unitarios
Q-608 Organización Industrial
Q-607 Análisis Técnicos (en lo que se refiere a análisis de alimentos que es un semestre).

Además, la presentación de una tesis de grado y el examen de incorporación. De considerarse esta posibilidad nos parece conveniente consultar con la Escuela de Ciencias y Letras si estiman las materias citadas como indispensables en la formación profesional y si no habría posibilidad de eliminar alguna o algunas de ellas, o bien sustituirlas con algún otro crédito ganado por el señor Hoffmaister Torres.

2.- Como el título no es equivalente, al que otorga nuestra Universidad en esa especialidad y el Departamento de Química manifiesta que no podría determinar los derechos que dicho título confiere al interesado, podría registrarse para efectos de participar en concurso de antecedentes que realice la Universidad.

Sin embargo, como existe una opinión de la Sección Legal relacionada con este caso, y consultas planteadas por la Escuela de Ciencias y Letras con énfasis en la necesidad de aclarar conceptos como "incorporación", "reconocimiento" e "inscripción", nuestro Departamento remite el asunto al Consejo Universitario, para lo que a bien tengan disponer.

Del señor Rector con la consideración más distinguida nos suscribimos atentos y seguros servidores.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

f) Luis Torres M.
Director

Mayo 10 de 1962

Sr. Lic. don Luis Torres
Director del Depto. de Registro
S. M.

Señor Director:

En respuesta a su estimable comunicación del 30 de abril, referente al caso del señor Mario Hoffmaister, me permito externarle, con relación a dicho asunto, lo siguiente:

1) Deben aclararse algunos conceptos emitidos por la comisión del Departamento de Química, así:

a) Afirma el Departamento que con relación al reconocimiento del título se está en la duda de si el interesado puede ingresar al Colegio de Químicos, pues "mientras la Ley Orgánica dice que si, el señor Asesor Legal afirma que no es posible".-

La afirmación aludida del Departamento Legal, nace del informe que diera el señor Sub-Director y que el suscrito comparte en toda su extensión, de que "se incorpora al Colegio Profesional respectivo a quien se incorpora, no a quien se le reconoce un título". No debe olvidarse que este informe se pidió en abstracto, como "definición" de los términos universitarios: "incorporación" y "reconocimiento"; y como definición fue dado, NO atendiendo al caso concreto del señor Hoffmaister que no se menciona por parte alguna de la nota de 7 de marzo.- De ello se desprende que se podría llegar a conclusión distinta, estudiado el caso concreto, por existir NORMA EXPRESA al respecto cuál es el artículo 3o. de la Ley del Colegio de Químicos.

b) La conclusión a que llega la Comisión del Departamento de Química en la plana 3a de su informe de 21 de Setiembre de 1960; que dice:

"Obsérvese como esta ley hace la diferencia entre incorporación y reconocimiento de diploma. Esa diferencia, a nuestro juicio, es interpretando el artículo 25 del Estatuto Orgánico, consiste en que se reconoce el diploma cuando hay tratados entre Costa Rica y el país de donde procede el título y la incorporación se hace mediante examen cuando tales tratados no existen y las profesiones son equiparables".- no puede ser compartida por el suscrito.

Realmente hay casos en que puede haber incorporación cuando hay tratados, si se dan los presupuestos de la definición ya conocida dada por ese Departamento en nota anterior, sea la existencia del Colegio Profesional y la equiparación de estudios. Y por otra parte, podría darse el caso de reconocimiento de títulos, aunque haya

tratados, y no incorporación, cuando por ejemplo no haya Colegio Profesional o el título no es equivalente a los del país.

Y es precisamente en estos casos en que opera el reconocimiento "señalándose los derechos que confiera al interesado" como reza el Reglamento de reconocimientos e Incorporaciones recientemente aprobado por el Consejo Universitario -que en este punto no hace sino reproducir las antiguas disposiciones del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

2) La Ley que creó el Colegio de Químicos No. 431 de 15 de marzo de 1949, disponía en su artículo 2 que serían miembros Fundadores del Colegio, entre otros, los que hubieran obtenido "los grados o títulos académicos de... Bachelor en Química..." Y en el artículo 3 de esa ley se leía que "ingresarían" al Colegio: c) Los graduados en Química... en Universidades o Escuelas extranjeras que conforme al Estatuto Universitario, las leyes y los tratados internacionales vigentes, les corresponda revalidar sus títulos ante las Facultades de Ciencias o Ingeniería de la Universidad de Costa Rica."

Este modo de decir de la ley, realmente se prestaba a confusiones, pues un Bachelor en Química, por el hecho de que le "correspondía" revalidar su título, podía formar parte del Colegio, sin necesidad de hacer de previo tal revalidación. A ese absurdo podía haberse llegado, dado la forma de expresión de la ley.- Para obviar esto -supongo- vino la reforma de la ley No. 627 de 20 de julio de 1949 que modificó ambas disposiciones citadas, exigiendo los titulares de esos títulos "hayan sido debidamente incorporados a la Universidad o bien que hayan hecho reconocer su diploma ante el Consejo Universitario".-

La ley vino ya a aclarar que no formaban parte quienes tuvieran un derecho "eventual al reconocimiento o la incorporación" por haber adquirido un título en el exterior, sino que era preciso, que hubieran efectuado tal incorporación o reconocimiento.

3) Como bien se ve del texto de la ley. Esta permite ser miembro del Colegio, no solo a quien se ha incorporado, sino a quien ha reconocido su título. Y si la ley lo dispone, así debe ser, aunque la situación resultante no sea realmente la ideal.

Hemos dicho que como concepto, incorporación es el acto en virtud del cual el graduado llega a formar parte del respectivo Colegio Profesional (informe de 7 de marzo).

A formar parte puede llegarse, mediante una incorporación sin examen cuando hay tratados que lo permiten, o con examen cuando el tratado no existe.-

Se trata en estos casos de profesiones idénticas: médicos, abogados, ingenieros,

farmacéuticos etc. que han obtenido su grado fuera de nuestra Universidad y vienen aquí a ejercer su profesión. Precisa entonces la incorporación al Colegio, cosa que por rara disposición de la ley, en nuestro medio se hace a través de la Universidad, y no por medio de los Colegios de Profesionales directamente como sí sucede en otros países, especialmente en norteamérica, para que el graduado pueda legalmente ejercer su profesión.-

Pero hay a veces casos en que dada la naturaleza de la profesión estudiada, por ejemplo médico veterinario, Psicólogo, sociólogo etc. se presenta una situación en que no hay colegio profesional al cual adscribir a estos graduados; entonces opera el RECONOCIMIENTO del título, debiendo decir el acuerdo respectivo que derechos les confiere a su titular.-

Por extensión, la Universidad ha permitido también el reconocimiento de títulos no tanto para el ejercicio profesional como para el servicio docente o académico de su titular.

En cuanto al caso del Colegio de Químicos, se da, por disposición de la ley la situación de que pueden formar parte de él los incorporados, como los que hayan hecho reconocer su título. Pienso que quizás esto surgió por el hecho de las muy diversas especializaciones que la Química tiene, y que el simple reconocimiento -que no presupone NI EXÁMENES NI TESIS- sería suficiente, tal vez ante la dificultad en que se estaba cuando la ley se promulgó de encontrar gente con la preparación suficiente para hacer exámenes en esas diversas especialidades que no se daban en Costa Rica.

4) El nuevo Reglamento dictado por el Consejo hace una diferencia en cuanto al trato que debe darse a los interesados, según sean "graduados" o estudiantes que vienen expresamente permite la posibilidad de presentar exámenes sobre asignaturas ya aprobadas (art. 5, párrafo 2).

En cambio con relación a los "graduados" se indica -como el antiguo artículo 25 del Estatuto lo señalaba- la necesidad de llenar una serie de requisitos, inclusive certificación de estudios hechos, con calificaciones y escala del sistema usado para calificar, a efecto de llegarse a la certidumbre necesaria para cumplir con lo que el artículo 20 en su inc. 8 del Estatuto establece:

“Ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras universidades, de conformidad con las leyes y tratados Internacionales y procurando aplicar un criterio de reciprocidad”.

Pienso que si por otra parte, se exige comprobar que la Institución libradora del título tiene facultades para hacerlo en su país de origen y de que allí se permite el ejercicio de la respectiva profesión, no podría la Universidad sin ir contra la "comitas gentium" que debe privar entre instituciones del mismo rango en diversas parte del mundo, exigir exámenes con base a materias ya aprobadas por el otorgamiento del título,-o Tampoco se podría tomar un pronunciamiento como el dado por la Comisión del Departamento de Química en su informe de 8 de Noviembre de 1960 de que no se reconocen las asignaturas en que el señor Hoffmaister obtuvo calificaciones D, bajo la aseveración de que en los Estados Unidos no se reconocen de Universidad a Universidad los estudios así calificados; primero porque no existe en el expediente documento o prueba fidedigna de que ello sea así; y segundo porque es de suponer que si se ha comprobado a satisfacción del Departamento respectivo el requisito de que la Universidad tenía facultades para librar el título y su profesión era reconocida en su país o Estado de origen, ello significa que esa Institución consideró suficiente esa nota D para dar aprobado.-

5) Coincido plenamente en las conclusiones del Depto. de Química de que el título de Bachelor es inferior al de Licenciado en Química, y entonces la incorporación por examen para equiparlo a un Licenciado en Química, sólo podría hacerse una vez que el interesado haya cursado y aprobado las asignaturas que la Comisión del Departamento señala.

6) Pero como el interesado ha solicitado un RECONOCIMIENTO esto no puede negarse.

Lo que procede es señalar -por tratarse de título diferente al que da la Universidad- qué derechos le habrá de conferir ese reconocimiento. Podría decirse por ejemplo que el reconocimiento le permite dar lecciones en los Colegios de Enseñanza Secundaria o en la Universidad, sobre tales o cuales asignaturas; que el reconocimiento le permite actuar profesionalmente sobre tales o cuales campos, realizando tales o cuales exámenes, dictámenes etc.-

En esta forma, el interesado se incorporaría al Colegio de Químicos, pero con derechos RESTRINGIDOS conforme al texto del reconocimiento.-

7) Como la determinación de lo que el petente puede hacer profesionalmente sólo está en capacidad de juzgarla el Departamento de Química, creo que sería del caso, si el criterio expuesto fuera acogido por usted, pedirle en concreto un pronunciamiento al Departamento de Química sobre los derechos que desde el punto de vista del ejercicio profesional, cree dicho Departamento que deben dársele, al

solicitante; VISTOS LOS ESTUDIOS QUE HA REALIZADO.-

Con esto en la mano, usted podrá dictar la resolución que disponga el reconocimiento del diploma, señalando los derechos que le confiere al interesado, para que de ser ratificada por el Consejo Universitario, se comunique en los mismos términos al Secretario del aludido Colegio.

Espero señor Director que con esta extensa comunicación se haya cumplido con los propósitos perseguidos al remitir este asunto nuevamente al Departamento Legal. Vale aclarar que realmente hasta ahora no se le había solicitado a este Departamento un pronunciamiento concreto sobre el caso específico, y mediante estudio integral del asunto. Y se allí que los informes anteriores, dados en forma ideal, o teórica, pudieran haber aparecidos contrarios a disposiciones de la ley del Colegio de Químicos. Pero todo ello hemos tratado de explicarlo debidamente, y creo que de aceptarse en líneas generales nuestro punto de vista sobre este asunto, podrá resolverse la situación en estudio.

Atentamente,

F) Rogelio Sotela.

San José, mayo 12 de
1962

Sr. Lic. don Luis Torres
Depto. de Registro
Pte.

Señor Director:

Al revisar mi informe de 10 de mayo, noto que no puse en él una recomendación que pensaba hacer.

Fíjese que en la página 4 digo que "el simple reconocimiento -que no presupone ni exámenes ni tesis-..."

Esta afirmación, dentro de la definición del reconocimiento, está correcta. Realmente solo en los casos de incorporación debe haber examen.

Pero, como en el caso muy particular de la ley del Colegio de Químicos, ésta dice que el simplemente reconocimiento incorpora, entonces, para estos casos especiales de los Químicos, creo que es necesario poner la excepción a la regla general y pedir, aún para el reconocimiento, examen a manera de examen de grado.

El nivel de ese examen lo fijará el Dpto. respectivo atendiendo a la naturaleza del título y los estudios que presupone.-

No creo que deba exigirse tesis, pues este es un trabajo para la adquisición del grado, que ya se obtuvo.

Dejo así adicionado mi informe anterior, y va copia de esta carta como la envié del original al Sr. Srio. de la Facultad de Ciencias y Letras.

Atentamente,

f) Rogelio Sotela
Dpto. Legal

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 44, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.